Señor D. Julio Arboleda
S. S. P.

SOLUCION

DEL

CANAL DE PANAMA

REPRESENTACION

HECHA AL

H. CONGRESO DE 1890

POR

ATHANASE AIRIAU

BOGOTA
CASA EDITORIAL DE MEDARDO RIVAS Y C.ª
1890

Honorables Senadores y Representantes del Congreso colombiano.

Al arrostrar á mi edad tres mil leguas de camino con sus peligros y escollos, mi único objeto ha sido venir á buscar auxiliares animados como yo del deseo de hacer el bien á la raza á que me vanaglorío de pertenecer, para aplicarle todo lo que he podido aprovechar desde hace cuarenta años, al través de las zarzas y de las espinas de la vida, zarzas rara vez cubiertas de rosas.

Me dirijo á vuestra alta y solícita honorabilidad, amigos é indulgentes lectores que amáis á vuestra Patria, sus principios y su fe politica y religiosa.

Estando llamados, señores, por el voto de la Nación para hacer seguir su desarrollo en los senderos del honor y del deber, con el fin de afianzar los principios que sólo pueden engrandecer al hombre, llenando con ello páginas de la historia para la inmortalidad; vengo con este fin á unir mis esfuerzos á los vuestros, y os traigo, en consecuencia, una labor útil é indispensable, digna de vuestras indagaciones, para aplicarla al ideal del perfeccionamiento que sueñan los poderes y las Naciones aún jóvenes, para gobernar sus pueblos y dejar como recuerdo prosperidades durables y glorias imperecederas.

Desearía, señores, no hablar de estas consideraciones de economía política y social para mostraros solamente la parte técnica que tienda al porvenir social y material de vuestro país; pero el asunto que presento á vuestras meditaciones no puede ser truncado en sus detalles prácticos sin destruír las alturas que solidifican las bases.

Principiaré pues, señores, y tened la bondad de ser indulgentes, con la franqueza inherente á mi edad avanzada, y que antes de dejar los hijos de su raza viene á deponer en sus manos adictas y generosas el resultado de su experiencia, y esto sin otro interés que el de verla crecer provista de sus principios siempre libres y fuertes, y ufana como en sus más bellos días de prosperidad.

Al día siguiente de vuestros disturbios sociales, de donde se escapa en abundancia vuestra savia vivificadora que debe fecundar vuestras instituciones, cada uno de vosotros, señores, siente la necesidad de agruparse al rededor de un poder que la restablezca y proteja, que sea para el país su escudo y su seguridad, para darle por medio de la paz el impulso del bienestar, que sólo el patriotismo sabe producir para hacer fuertes é invencibles á los Jefes de Estado, y fieles y adictos de corazón á los pueblos.

Sí, señores, permitidme insistir: son el patriotismo y la fe, á los cuales se une legítimamente el espíritu de conservación, los que tienen la misión de engrandecer y vigorizar el poder según el Corazón de Dios, para que pueda restablecerse todo en su puesto y pueda hacer olvidar por medio de la paz las heridas apenas cicatrizadas que la ambición y la barbarie saben abrir nuevamente, si los Gobiernos demasiado benignos dejan apagar en torno suyo los elementos de calma y de bienestar, y prescinden de las sabias precauciones que hay que tomar para conservar á la mayoría la libertad, la paz y la estabilidad del hogar. Es durante esa calma aparente y en la sombra del misterio, cuando los partidos sin Dios ni ley preparan los instrumentos de discordia para aniquilar todo lo que es justo, grande, santo, legítimo y sagrado, con el fin de cosechar en provecho propio nuevas conquistas de sangre y de duelo, de ruina y de lágrimas.

Esta perspectiva alarmante que retrae á la parte sana de vuestra Nación de la vía del progreso honorable, al cual tiene ella derecho por sus principios y su fe, se necesita, señores, y dispensadme ese buen deseo, hacer desaparecer para siempre esas teas de discordia civiles. Tenéis un papel muy distinto que desempeñar en el movimiento de los mundos civilizados para hacerles olvidar vuestras disensiones nefastas, al través de los cataclismos de vergüenza y desórdenes con que en diferentes ocasiones os han dotado pretendidos reformadores en el dia de su demencia infernal.

En fin, Dios, teniendo lástima de la tierra conquistada por vuestros abuelos, desde Cristóbal Colón hasta Bolívar, Sucre, Arboleda, Núñez y tántos otros; Dios, digo, ha oído la voz de la patria desconsolada, á la cual querían arrancarle la vida del alma y del corazón, las creencias y la fe, y en su misericordiosa bondad por la raza latina, la preferida de su corazón, ha vuelto hacia vosotros para que siga de hoy en adelante en la vía que

conduce á los pueblos libres y cristianos á la inmortalidad.

Pero, señores, estamos en la tierra, y dejemos para más tarde el goce de la felicidad que experimentaremos al coronar la obra que nos proponemos.

Marchemos todos de acuerdo en el camino que voy á tener el honor de proponeros, y si después de su primera lectura y una primera entrevista entre nosotros, os habéis penetrado de la importancia que hay en recuperar el tiempo perdido por medio de una marcha progresiva, y de conformidad con vuestros intereses, para alcanzar el fin legítimo de nuestras esperanzas patrióticas, tendréis entonces que nombrar una comisión especial de hombres honorables, escogidos por vosotros, en cada Ministerio del Gobierno ó del seno del Congreso, porque si Dios, por el sufragio de sus pueblos, os ha impuesto la obligación de ser sus jefes para gobernarlos, con mayor razón, señores, tenéis el derecho de imponer vuestra voluntad á fin de contribuír al bienestar de esos mismos pueblos, vuestros mandatarios de conciencia y de honor, á los cuales habéis impuesto por orden un jefe ilustre para gobernarlos, según los preceptos de la Iglesia y del derecho, y los no menos queridos del patriotismo y del respeto á la autoridad.

Señores, la institución nacional que vengo á proponer y someter á vuestra meditación bajo el nombre de asociación Franco-Colombiana, encierra en su conjunto los puntos principales tocante á la economía política y social de los Estados y de los pueblos, en sus relaciones de intereses diversos.

Conclusión del Canal de Panamá y reconstrución del capital comprometido en esta empresa, asignándole á cada acción 750 francos de renta (de uno á veinticinco años).—Agricultura y Colonias.—Ajustamientos civiles y militares.—Industria y trabajos de utilidad pública.—Finanzas y amortización de las deudas del Estado.—Supresión de impuestos.—Recursos del Tesoro y empleo colonial del Ejército, etc., etc. etc.

Las atribuciones del sistema económico en cuestión, serán del resorte de los Ministerios de Guerra, Fomento, Negocios Extranjeros y del Tesoro.

El Canal de Panamá, su conclusión y la reconstrucción del valor de las acciones comprometidas por él, por una renta de 750 francos por cada una.

Esta afirmación os manifestará suficientemente, señores, el fin que deseo alcanzar, fijando sobre este asunto, de actualidad, vuestra continua y benévola atención.

El papel que desempeñará la Asociación Franco-Colombana,

siendo el mismo que el ya expresado en la frase anterior, me pertiréis, señores, situarme en el terreno práctico de la cuestión, dejando á vuestra ilustrada solicitud el cuidado de ordenar sus más ámplios detalles á la comisión elegida por vosotros y encargada de examinar la cuestión del Canal y su solución práctica.

Me limitaré, pues, por hoy, á daros parte de mi carta de 25 de Junio pasado, dirigida al señor Monchicourt, liquidador de la Compañía del Canal Interoceánico de Panamá.

"Señor Liquidador:

"Siendo yo el único poseedor, desde hace 30 años, de la solución del problema del Canal de Panamá que puede satisfacer á los poseedores de títulos de esta Empresa, que repare al mismo tiempo el perjuicio causado á Colombia y que venga, al fin, á colmar la esperanza del Universo marítimo y comercial, *estoy autorizado para deciros qne tengo en mis manos la solución financiera, y la conclusión del Canal*, por la asociación, sin hacer uso de malos procederes ni actos ajenos á la rectitud, la honradez y buena fe, los cuales actos paralizan las mejores empresas en provecho de los más hábiles, y en perjuicio de los rectamente interesados. Vos también tenéis, señor, la misión de salvar los tristes restos de ese desastroso naufragio y de cooperar con todos vuestros esfuerzos á colocar de nuevo todo en su primitivo puesto, salvando el pequeño ahorro sepultado en los pantanos de Colón, de Chagres y de Panamá.

"Así pues, vengo á deciros, señor, que el ahorro comprometido, puede tranformarse en bienestar verdadero y constante, por mi sistema económico, mientras que comprometiendo los ahorros en los beneficios futuros y problemáticos de una nueva Compañía con 900.000,000 de capital gravados de antemano con una pérdida 1,500.000,000 de francos aproximadamente; una hipótesis de utilidades, más ó menos probables, pues sería un medio que no podría de ninguna manera inspirar confianza ni á los interesados del pasado, ni á los del porvenir.

"Es necesario, pues, por el interés de los tenedores de acciones, acudir á nuevos medios de seguridad que vengan á la vez á rehabilitar y cambiar para todos, sin excepción alguna, la ruina completa en bienestar traspasable é inatacable por los lobos ávidos é insaciables de los ahorros de los demás.

"Así pues, señor Liquidador, la solución complementaria que podéis dar á entera satisfacción de los que tienen derecho, es la siguiente:

"Los poseedores de títulos siendo poco más ó menos 1.000,000 y los títulos cerca de 3.000,000 aproximadamente, cada accionista obligatorio, suscribirá treinta francos por cada título, del cual será portador. Los títulos en cuestión, serían después depositados en las cajas de un Estado cualquiera, v. gr. en el Banco de Francia, hasta que lo depositado haya entrado por la suerte de los sorteos anuales *donde todos los números saldrán premiados*, con un capital igual al monto del capital introducido por él en la cmpresa del Canal de Panamá.

"Al depositar su título, el portador interesado necesitaría en cambio una obligación prima de la asociación Franco-Colombiana, de valor de 750 francos; y cuando ésta sea favorecida en la urna social, el título devuelto debe ser anulado, y el interesado recibirá cada año una renta igual al capital que él hubiera invertido hasta llegar á 750 francos de renta trasmisibles, según los Estatutos, del marido á la esposa y demás herederos.

"Pudiendo nosotros disponer de millones de hectáreas de tierras baldías para poner en ellas millones de colonos de Europa y América, siendo garante el Gobierno Colombiano en protector de nuestra Asociación, nos concedería al mismo tiempo la creación de veinte puertos sobre el río Magdalena con 300,000 hectáreas de las tierras más fértiles, para alimentar con su producto la flota en vía de formación, la cual deberá servir á nuestras colonias en esos lugares, en vista de cambios recíprocos efectuados entre Francia y Colombia.

"Debiendo el soldado colombiano ser empleado en las haciendas de la Asociación, después de una permanencia de un año en la Escuela del Batallón, proveería alternativamente á los trabajos del Canal y de las Colonias, como hombre aclimatado para hacer llegar á buen fin la *Empresa en cuestión*. La mitad del personal, civil ó militar, trabajaría en el Canal, si fuese necesario, y la otra mitad, en el cultivo de la tierra para sacar anualmente de los productos tropicales y variados las riquezas que se renuevan allí con profusión. Así pues, señor, por la aplicación de esta nueva palanca colonial, industrial y financiera, inusitada hasta ahora, la cual aloja, viste y alimenta su personal elegido, y, deja al colono, al firmar su compromiso, una obligación de 25,000 francos de renta que se le entregarán al fin de dicho compromiso, habiendo tenido al mismo tiempo utilidades anuales de 25 %₀ sobre los frutos y el derecho de 10 á 100 hectáreas de tierra, mediante una devolución del 10 %₀ de sus productos naturales que hace en cambio de una anticipación que se le

ha hecho en ganado é intrumentos de labranza, con esto justificaría después de cinco años de servicio activo en la Colonia, su inteligencia y sus aptitudes para trabajar la tierra en cuestión.

" Con estas condiciones y estas ventajas que tendrán los colonos, vos debéis comprender, señor, que ni el Gobierno colombiano ni nuestra Asociación carecerían de soldados para la defensa del país, ni nuestra institución de colonos escogidos para cultivar las tierras que se nos concedieran, ni dejarían de sacar de ellas recursos abundantes en los tres reinos de la naturaleza, y en provecho de este contrato social: *Francia, Colombia* y la Asociación *Franco-Colombiana.*

" Importa, pues, señor, obrar con prontitud y celeridad en este trabajo del Canal interoceánico, donde los numerosos torrentes de este país inundan á cual más su superficie, pues no avanzar en esa obra, es retroceder, tanto en los trabajos manuales, como en los derechos que haya que hacer valer en el año de 1892, por aquellos que han sido perjudicados en sus esperanzas y en sus intereses.

" Es también de mucha importancia para nuestro país que el Gibraltar natural no vaya á aumentar las pretensiones absurdas de la doctrina Monroe, los Aquilones del Norte, para aumentar en detrimento de la raza latina, las miras absorbentes del hermano Jonathan, siguiendo el ejemplo contagioso de su hermano mayor John Bull en Suez, Alejandría, Rodas y Perim, posesiones arrancadas para su dominio como déspota en el Asia menor y en la India.

"Excusadme, señor Liquidador, que os hable de patriotismo y de abnegación nacional, porque yo creo que en nuestra época no está tan obstruída esta vía para que no haya aun un pequeño puesto para una antigua experiencia en su camino de ultratumba.

No insisto sobre la unión de los dos mares. Aquellos que niegan su posibilidad no han pernoctado jamás en el Istmo Americano para poder apreciar la diferencia de las dos mareas océanicas.

" El buen sentido, aun el más vulgar, puede de un solo golpe de vista comprender debidamente que una sola división de agua en medio de un paso diferencial, pero á nivel sirviendo de Puerto interior con una puerta móvil de cada lado, basta para proveer suficientemente de agua en cada márea alta en toda su extensión, y como consecuencia, facilitar el tránsito de uno á otro mar, sin remolcador ni tracción, de todos los buques estacionados en el puerto interior ya mencionado. Este puerto estaría rodeado de una ciudad que sería al mismo tiempo con sus muelles y sus bodegas, un centro comercial y marítimo para cambiar allí los productos del mundo entero. Sería también un lugar de amparo para los navíos y de permanencia en el invierno para evitar á *siete leguas* de la Costa los ataques, los proyectiles y el bombardeo de un *casus belli* cualquiera.

" No me detendré en los detalles que he indicado, porque ellos se encuentran en una obra *depositada en los archivos de Bogotá desde hace treinta años* y que será, lo espero, después de algunos cambios, seguida completamente, si la protección del ahorro y la seguridad, el saber práctico y la verdad aventajan A AUDACES FORTUNA JUVAT y á la ignorancia y á la mala fe de los ambiciosos de nuestra época.

"En cuanto al concurso que Vos, señor, podéis dar á la conclusión del Canal, ya he dicho al principio de esta carta, que sois el que más podrá contribuír al feliz término tanto tiempo deseado por las víctimas de Panamá. Así pues, nn millón de accionistas × 3 término medio de títulos de accionistas = 3 millones + 30 francos por título = 90.000,000 de francos cada año, hasta la conclusión de los trabajos del Canal, contribuirán al mismo tiempo al desarrollo colonial de la institución Franco-Colombiana, lo mismo que á todos los ramos productivos que serán el complemento inevitable.

" La asociación Franco-Colombiana, teniendo ya por fundadores hombres escogidos y de posición en Colombia, *sería complementada en Francia* por un número igual de personas notables, tomadas de entre los principales poseedores de títulos de Panamá.

" Las atribuciones admnistrativas serían divididas entre Francia y Colombia.

" La Gerencia de las operaciones sociales se dividiría recíprocamente entre los delegados de las dos nacionalidades, bajo los auspicios de la Francia y bajo la vigilancia y la responsabilidad del Gobierno colombiano.

" El capital suscrito en la Asociación, fuera de los intereses directos de los títulos de Panamá, estaría en la misma administración con las mismas proporciones y las mismas ventajas remunerativas, pero bajo el título de " *Federación del ahorro social.*"

" Como en la Asociación Franco-Colombiana una *duodécima* parte sería sacada del capital cada año para ser depositada como título de garantía en las manos del comité francés *para gozar de él sin interés durante veinticinco años*, es decir, hasta que la Federación social haya reembolsado por medio de la suerte un capi-

tal de renta igual á la suma primitiva suscrita, esta anexión financiera ó cada capital comprometido, depositado á voluntad del suscritor, por semana, por mes ó por año, dará de renta un capital igual á veinticinco veces la cifra primitivamente suscrita, *aumentará seguramente antes de veinticinco años para la Francia* una cifra mucho mayor á la invertida en Panamá.

" No se ha visto jamás en ninguna institución el poder del capital llevado tan adelante en sus resultados prácticos ; y eso habiendo pagado las deudas y doblado los recursos anuales de los Estados, lo mismo que los honorarios y ajustamientos de todo lo que afecta los presupuestos. Al mismo tiempo *cada año disminuirían los impuestos directos é indirectos*, para lograr al cabo de los veinticinco años de esta operación, su supresión para todos los contribuyentes.

" Este nuevo poder económico aplicable á los Estados empobrecidos, volverá á poner más tarde el equilibrio en las finanzas gubernamentales de nuestra vieja Europa. Mientras tanto, nuestra hermana menor colombiana tendrá solamente las primicias de él para hacerle fácil la conclusión del Canal, y á fin de que esta idea renovadora no desaparezca con su autor sin dejar huella de ese nuevo beneficio para el mundo entero.

" No os hablo de esta idea, señor, sino para que sepáis que yo tengo en reserva, llegado el caso, un poder económico, y que puedo probar á los más incrédulos y á los esclavos de la rutina, que la última palabra de la ciencia de los números no ha sido pronunciada todavía por los matemáticos y los mejores contabilistas.

" Excusadme, señor, esta digresión, pero vuelvo á mi asunto, porque es palpitante y de actualidad por los intereses comprometidos del pequeño ahorro que tiene confianza en vuestro honor, en vuestra experiencia y en vuestra solicitud ilustrada, para salvar su último haber.

" Si la presente pudiera llegar á vuestras manos, señor, antes que vuestro enviado á Colombia haya sufrido un rechazo formal de la autoridad usando de su derecho hasta el año de 1892, hacédmelo saber por cable para ver si uniendo nuestras fuerzas podemos salvar, no solamente los restos del naufragio en cuestión, *sino el navío entero*, para preservarlo de hoy en adelante de los escollos y de las tempestades del porvenir.

"Si aceptáis esta mancomunidad de acción, y las condiciones que se adhieren á ella libres de toda responsabilidad, con relación á los intereses mencionados, debéis dirigir vuestro poder á

quien tenga derecho para proceder según el caso con dicha autoridad. Si por otra parte, aceptáis siempre en principio mis propuestas, salvo convicción verbal, para solidificar mejor las bases de un mutuo convenio, debéis entonces, señor, llamarme á vuestro lado provisto de poderes *ad hoc* del Gobierno de Colombia, á fin de convenir de acuerdo sobre las vías y los medios prácticos necesarios á la reedificación de los intereses de Panamá, al mismo tiempo que el no menos querido prestigio preponderante de la Francia en América con relación á Estados que nos envidian.

" Al escribiros, señor, no es un globo de ensayo lo que dirijo hacia vuestra angustiosa posición. No es tampoco un ofrecimiento de venta que vengo á hacer de una invención ó de un sistema nuevo para sacar un lucro cualquiera después de largos estudios y trabajos manuales, y más de cuarenta mil leguas de viajes sobre tierra y sobre mar, en el antiguo y nuevo mundo, de la choza al palacio dorado, de la vida civilizada á la vida salvaje. Estos trabajos penosos algunas veces, sobre todo en materia de cifras, no se venden, se legan ó desaparecen con sus autores. Dios no amolda sus instrumentos para venderlos. Él los prodiga para las necesidades de la Humanidad en sus progresos y en sus perfeccionamientos, y luégo un día los vuelve á tomar usados, enfermos y á menudo ajados y humillados por la ingratitud, para compartir con ellos sus glorias y su inmortalidad.

" Dejadme deciros, al terminar, señor, que los obreros y los colonos no nos faltarían en la gran empresa del Canal de Panamá. La vida militar por mi sistema económico, protegida por el Estado, al ser de hoy en adelante, por nuestra institución, una carrera á la altura de todas las nobles ambiciones, el Ejercito se hallaría *en muy poco tiempo decuplicado ;* y todo con su economía natural centuplicaría las fuerzas del Gobierno *para defender*, llegado el caso, en el Istmo sobre todo, el GIBRALTAR DE CRISTÓBAL COLÓN, LA INDEPENDENCIA DE BOLÍVAR y los intereses de la NACIÓN COLOMBIANA, provenientes de sus glorias !

" Esperando vuestras órdenes, señor, yo sostendré mis relaciones con el Gobierno amigo que me honra con su confianza y quien después de la convicción en la veracidad de mis obras debe presentarlas á la sanción del Congreso, quien *sólo* tiene derecho de conferir los poderes y de conceder las instituciones del porvenir y de la seguridad útiles á la República, al afianzamiento de sus principios y á la prosperidad del país.

" En esta espectativa os ruego que aceptéis, señor Liquidador,

con la seguridad de mi adhesión respetuosa la de mi consideración muy distinguida.

ATHANASE AIRIAU."

P. D.—Como lo veréis, señor, en el duplicado incluso: si 20,000 empleados á los cuales se aplicará el sistema de los ajustamientos de la Franco-Colombiana, mediante una pequeña suma anual de una décima parte de sus honorarios, dan por término medio cien francos cada uno, ó sean 2.000,000 por año, ¿cuál será la cifra de suscritores y de suscriciones hechas en la Asociación, por la mitad de la población Colombiana que seguirá ese ejemplo en los años sucesivos?

¿No pensáis, señor, que este nuevo poder de bienestar extenderá su benéfica acción en todo el Sur de la América, antes de cinco años, para aprovechar las ventajas anexas á ella?

¿Este nuevo sistema, sin trabas ni dificultades que temer, no se extenderá cualquier día en nuestra vieja Europa, para proteger allí el ahorro dándole compensaciones de seguridad, en armonía con sus necesidades para hacerle olvidar sus aprehensiones y sus pérdidas del pasado? Llamo vuestra atención hacia estas consideraciones de urgencia y de nuevo orden.

No tenéis pues, señor, sino decir una palabra para reunir el ahorro malversado al rededor de vos, porque habrá una gran dificultad en reunir un capital de 90.000,000 en un mismo interés, al abrigo de toda eventualidad; por una emisión atrevida de 900.000,000, estas dificultades se volverían imposibilidades mayores no teniéndolas en la empresa en cuestión... Como lo habéis visto, Honorables Senadores y Representantes, en esta carta expongo el *único* remedio para la situación azarosa del Liquidador, señor Monchicourt, indicando á todos los interesados de Panamá, el camino que haya que seguir y el que haya que evitar á toda costa. La ansiedad de los tenedores de títulos de Panamá no puede desaparecer sino por la eficaz protección que podéis dar á su legítima esperanza, *porque vosotros solos tenéis en vuestras manos la solución* próxima de la reedificación de esa Empresa. Sinembargo, si mis proposiciones os dejaran en suspenso, cuando es de suma importancia obrar con celeridad, habréis dejado entonces el campo libre á opositores sagaces de otra raza que sabrán aprovecharse de vuestras vacilaciones construyendo en Nicaragua, y á vuestra vista, el Gibraltar tan soñado desde la conquista por vuestros abuelos castellanos.

Pero si la eficacia de vuestra elección (poseedora de la verdad), rechaza el reto que os oponen en la ejecución de un proyecto contrario al vuéstro, entonces, Honorables Senadores y Representantes, digo con fe en el porvenir: tened confianza, y el Dios de la raza latina no permitirá que ni de lejos ni de cerca. el protestantismo de Enrique Octavo el renegado y de la perjura Isabel, vengan á someter la descendencia española, bajo el desprecio y la dominación de los hijos de los tiranos de la India y del Asia menor.

Si la esperanza que hemos concebido de que mis proposiciones de salvación á M. Monchicourt sean aceptadas, viniesen á ser un fracaso por falta de *atractivo* para hacérselas aceptar, os diré aún: *perseverad en vuestro derecho* y esperad á 1893. Esta época no está muy lejana. Haced por medio de generosas pero prudentes concesiones, que mi propuesta sobre ajustamientos civiles ó militares sea una realidad, y los diferentes puntos destinados para este efecto, no tardarán en poblarse de un ejército colonial aclimatado á los trabajos del Canal, propio á la vez para esta Empresa, para defensa del país, *para cubrirlo de producciones* y para terminar sin costo alguno para el Estado, la obra inapreciable de los dos mares.

No os preocupéis, señores, de vuestros rivales de Nicaragua, porque aunque ellos lograsen llevar á cabo su Empresa, ante la *aplicación de las vías y medios de tránsito gratuítos*, que podemos oponerles *sin perjuicio de nuestros beneficios*, cualquiera competencia encallaría. No se trata pues, señores, de la necesidad de un gran capital para terminar el Canal de Panamá, sino más bien, de proporcionarle á la Asociación *brazos que serán recompensados con los beneficios obtenidos con los productos* anuales *cosechados por nosotros*, y en la venta de los cuales tendrán la remuneración de un trabajo perseverante, cuyo éxito hará la fortuna de los que tengan derecho á ello, y la ruina de competidores aliados contra nosotros. Así pues, señores, con los dos millones de francos, provenientes de las cotizaciones anuales de 20,000 empleados civiles y militares del Estado, y el concurso del Ejército, bajo las condiciones ya expuestas, os afirmamos que no hay trabajo por difícil que sea que no podamos llevar á efecto, estando ya probado por los acontecimientos que por cualquiera otro medio *no se llegaría sino á nuevos desastres y á nuevas ruinas.*

Tal es, señores, el fin de los capitales sin el honor, la inteligencia y el espíritu recto para guiar la aplicación de ellos al servicio de los hombres y de las cosas.

Con el capital de 2.000,000 de francos cada año, al cual vendrá á añadirse el trabajo social y progresivo de nuestra institución, llegaremos á la terminación del Canal y á poseer en el Istmo una fuerza imponente para hacer respetar, sostener y defender vuestros derechos, como lo podré probar á la Comisión de vuestra elección.

Pero si por el contrario, nuestros pasos cerca del señ Monchicourt han podido abrir sus ojos en la prosecución de nuevos engaños para llenar el vacío financiero de los desastres y de las dificultades experimentadas para llenar las faltas; y si mi carta de 25 de Junio ha podido mostrarles la única vía posible y practicable para satisfacer todos los intereses de Panamá; entonces, señores, bajo la vigilancia permanente del Estado y la supervigilancia repartida entre una delegación de accionistas franceses sobre los trabajos del Canal, nuestra tarea vendrá á ser fácil, *porque tendremos como auxiliarse* 1.000,000 *de interesados tenedores de* 3.000,000 *de títulos* sobre los cuales no hay un accionista que no pueda consignar *anualmente* 30 *francos* para sacar en cambio de uno á 25 años una utilidad de 750 francos de renta *trasmisible* según los Estatutos, á sus herederos.

Siendo la suma de 90.000,000 el resultado obtenido *cada año* por el capital mencionado, la Asociación se encontrará en posesión de un capital *más que suficiente para terminar los trabajos del Canal y disfrutar de él*—construír los 20 puertos indicados sobre el río Magdalena—concluír las vías férreas del Estado, y satisfacer al mismo tiempo todas sus exigencias de seguridad, etc, etc.

Aguardando el resultado de estos desarrollos, el Estado habrá adquirido una renta suficiente para atender á sus necesidades administrativas; esperando también la hora próxima del descargo de sus deudas nacionales y otros buenos resultados económicos que saldrán de nuestra Asociación, le permitirán entrar en el concierto de las grandes Naciones para tomar en él su parte de preponderancia y de acción.

Tal será la posición que adquirirá Colombia si con prudencia y resueltamente busca la convicción en el estudio de los diversos medios que la Providencia ha puesto á mi disposición, para que volvamos á tomar juntos la vía del verdadero progreso y la marcha interrumpida de vuestras grandezas pasadas.

Ayudadme, señores, en la iniciativa del bien que podemos hacer á poca costa: protegiendo vosotros, señores, la institución nacional y velando sobre el cumplimiento de la tarea que ella

se impone para cumplir su programa de bienestar social sobre vuestro país y la raza latina que será naturalmente el tributario obligado para enaltecer la memoria de vuestra solicitud, de vuestras glorias y de vuestras prosperidades; y yo al sacrificaros mis últimos días de experiencia y de buena voluntad, para plantar las bases de vuestro futuro éxito, después de haber sido sancionado por vosotros, no abrigo otra esperanza que el bien de vosotros y el de vuestros comitentes.

Además de las ventajas y de las consideraciones sumarias, de las cuales yo no hago aquí sino rozar la superficie, otras consideraciones de un orden superior contenidas en los capítulos que siguen, pasarán sucesivamente bajo vuestra inspección y permitirán á la Comisión de vuestra elección, probaros con una relación *ad hoc*, cuáles son los recursos que ofrece la Asociación para evitar los lazos tendidos á la buena fe de los demasiado crédulos por la astucia de los más hábiles hambrientos del bien ajeno.

Habiéndose vuelto el Canal de Panamá actualmente el objeto de las discusiones más ó menos interesadas de los parlamentos, he creído deber mío, señores, traer también mi vieja experiencia para cambiar sus ruinas en bienestar inesperado.

Si yo no he tocado sino imperfectamente esta grave cuestión que tiene en espectativa el ahorro francés y vuestras legítimas desconfianzas, no ha sido, señores, sino para dejaros el mérito de haber procurado la única solución posible á la reedificación de esta grande obra oceánica.

Los capítulos que seguirán indicarán la marcha económica del sistema financiero, que será el motor de esta institución social, sin precedente hasta ahora. Por este primer capítulo presentado bajo las formas legales, tengo el honor de pediros el nombramiento de una comisión especial que abrace á la vez en sus atribuciones todo lo que tenga relación con los intereses sociales de Colombia: AGRICULTURA y sus productos coloniales, ARTES Y OFICIOS, INDUSTRIA, COMERCIO, MARINAS, FINANZA, AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA NACIONAL, HONORARIOS Y AJUSTAMIENTOS CIVILES Y MILITARES DEL ESTADO Y SUPRESIÓN DEL IMPUESTO PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES, y esto aun habiendo multiplicado LOS RECURSOS GUBERNAMENTALES AL MISMO TIEMPO QUE LA CIFRA DEL EJERCITO NACIONAL.

El folleto ó la exposición complementaria de esta institución os dará además, señores, el desarrollo que deberá seguir el sistema económico en su aplicación para que esté en vuestras

manos el ancla de salvación de vuestros intereses sociales, y al fin, EL ESCUDO DE VUESTROS PRINCIPIOS. Tales son los votos, y tal es la esperanza, señores, del que se suscribe vuestro muy humilde, muy adicto y muy obediente servidor.

ATANASIO AIRIAU.

Calle 9, N.º 251.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Honorables señores: Como importa al Gobierno de Colombia asegurar la estabilidad de sus instituciones fortificando á su rededor su legítima autoridad por medio de la abnegación y una fidelidad á toda prueba, es racional y de uso recibido por todos los poderes que quieren conservar su seguridad personal, el sostenimiento de su fe política, el porvenir de su patria, y la prosperidad de sus pueblos, que haya compensaciones interesadas entre el que dé y el que recibe, es decir, entre el empleado civil y militar que da tan liberalmente á la patria su sangre, su vida, su porvenir y sus bienes, y el Estado que recibe los sacrificios imponiéndoles, algunas veces, las duras humillaciones de una fuerza brutal *nacida* de una antigua barbarie, lo cual mancha nuestra época, lo mismo que al progreso civilizador en el camino de su *apogeo* político y religioso.

Sois, señores, de hoy en adelante, bastante grandes en honor y en principios como Nación civilizada por tener una fuerza armada, libre y digna, que sea para la patria pacificada la armadura y el escudo de su porvenir.

Reunidos como estáis, señores, para reemplazar los abusos *consuetudinarios* por sabias leyes, las cuales legarán vuestro nombre á la historia, seréis bendecidos por la nueva generación de empleados civiles y militares del Estado, si reconocéis sus perseverantes y leales servicios del pasado dándoles el pan cotidiano de la vejez, cuando gastados por la edad, no tengan ya ni fuerzas, ni sangre, ni savia para dar á su Patria! Esta compensación, aceptada con solicitud por los veteranos de los sacrificios, del honor y del deber, formaría indefinidamente al rededor del Gobierno de la República servidores permanentes que hallaríais, señores, siempre dispuestos en el momento del peligro á servir de trinchera al poder protector, á vuestras instituciones patrias, á vuestras familias y á vuestras propiedades.

Las recompensas ganadas y dadas á los más meritorios, creedlo bien, señores, son siempre propiedad de los corazones fieles y no irán jamás á engrosar el campo enemigo con la ingratitud, la apostasía y la traición.

CUADRO de las rentas civiles y militares para 20,000 empleados del Estadc.

RENTAS MILITARES.	CLASES.	DURACIÓN DEL SERVICIO.	SOLDADOS RASOS.	OFICIALES SUBALTERNOS.	OFICIALES.	GENERALES.
Renta dependiente de los diversos grados según la duración del servicio efectivo.	1.ª	10 años.	$ 35	$ 75	$ 300	$ 625
	2.ª	15 años.	$ 75	$ 150	$ 625	$ 1,250
	3.ª	20 años.	$ 150	$ 300	$ 1,250	$ 2,500
	4.ª	25 años.	$ 300	$ 625	$ 2,500	$ 5,000

Rentas civiles dependientes de los honorarios: Burocracia, Magistratura, Diplomacia.

Honorarios anuales de los empleados.	Honorarios mensuales.	Retiro de 10 por 100 mensual.	Retiro anual.	Monto de lo que se retira.	Renta después de 10 años de servicio.	Renta después de 15 años de servicio.	Renta después de 20 años de servicio.	Renta después de 25 años de servicio.
$ 370	$ 30	$ 3×12=$	36×25=$	900	$ 112 40	$ 225	$ 450	$ 900
$ 480	$ 40	$ 4×12=$	48×25=$	1,200	„ 150 ...	„ 300	„ 600	„ 1,200
$ 720	$ 60	$ 6×12=$	72×25=$	1,800	„ 225 ...	„ 450	„ 900	„ 1,800
$ 960	$ 80	$ 8×12=$	96×25=$	2,400	„ 300 ...	„ 600	„ 1,200	„ 2,400
$ 1,140	$ 120	$ 12×12=$	144×25=$	3,600	„ 450 ...	„ 900	„ 1,800	„ 3,600
$ 1,920	$ 160	$ 16×12=$	192×25=$	4,800	„ 600 ...	„ 1,200	„ 2,400	„ 4,800
$ 2,880	$ 240	$ 24×12=$	288×25=$	7,200	„ 900 ...	„ 1,800	„ 3,600	„ 7,200

NOTA EXPLICATIVA.—Para hacer efectivas las rentas de los cuadros adjuntos, la Nación sacará 10 por 100 de los honorarios mensuales de sus 20,000 empleados. Luégo depositará ese tanto por ciento en la caja de la Asociación Franco-colombiana, única encargada de esta operación económica, bajo la inspección de sus interesados y con la intervención y protección del Gobierno. El término medio de las consignaciones ó depósitos serán $ 20 por año y por cada empleado. 20,000 × $ 20=$ 400,000+$ 400,000 para la cooperación de fundación =$ 800,000.

Como garantía del capital consignado en la Asociación, se depositará en las arcas del Estado una 12.ª parte del capital suscrito cada año; esto es, en el primero $ 33,333-20 cs., de los cuales gozará, sin interés, el Tesoro del Gobierno durante 25 años, hasta que la caja social haya reembolsado en rentas el capital comprometido en sus operaciones. Pero si la institución ha podido empezar con 20,000 empleados de la Nación como partícipes anuales, la mitad de la población colombiana habrá seguido ese ejemplo el año siguiente para aprovechar esas mismas ventajas, de donde habrán de salir con utilidad todos los números de obligaciones desde un año hasta veinticinco, de la urna social establecida *ad hoc*, para dar á cada asociado una renta igual á 25 veces el capital de su cotización primitivamente suscrita.

Para facilitar á los suscriptores la consignación de sus cuotas, queda al arbitrio de éstos efectuar esas consignaciones, así: 25 por 100 en productos tropicales ó valores del Estado, y 75 por 100 en dinero. Mediante una publicación bien dirigida y prudentemente aplicada en los Estados del Sur y de la América Central, la 12.ª parte guardada en las cajas del Gobierno de Colombia, se verá más que centuplicada en su provecho, así numérica como prácticamente.

Tocante á las ventajas que habría de sacar el Estado mediante la ocupación de su ejército, sin costo alguno, en los centros coloniales de la Asociación, el soldado en virtud de su compromiso de 25 años, rescindible pasados 10 ó pasados 5, el soldado, repito, pudiendo contar en adelante con un doble bienestar, esto es, el que le han producido sus servicios al Estado, y el que le ha producido su labor colonial, comprendería en todas circunstancias que está en el deber y en la obligación de defender á un mismo tiempo su patria, sus instituciones y la tierra regada con su sudor.

Además del retiro progresivo, el soldado colono tendría parte en el 25 por 100 de las utilidades líquidas de la Asociación. Además, tendría alojamiento, alimento, vestido; su renta final serían $ 5,000 transmisibles á sus derechohabientes, conforme á los Estatutos; y esta renta complementaria vendría un día á recompensar con largueza la fidelidad, la abnegación y los leales servicios del soldado para con su patria, cuando no tuviera ya, en la edad provecta, ni sangre ni savia, sino el recuerdo de sus sacrificios y de su abnegación.

La vida militar es protegida por el Estado, según nuestro sistema económico, siendo de hoy más una carrera á la altura de todas las nobles ambiciones; el ejército se vería decuplicado dentro de poco, y todo en su economía natural vendría á centuplicar las fuerzas del Estado, para defender, llegado el caso, y principalmente en el Istmo, el Gibraltar de Cristóbal Colón, la Independencia de Bolívar y los principios é intereses de la Nación colombiana, originados de sus glorias.

Si por cualquier causa el empleado del Estado abandonare su servicio, con tal de que la causa no manche su honor á dicho empleado, que ha asegurado su libertad, se le dará una nueva obligación anulando la primera, depositada en las cajas del Gobierno. De ese día en adelante deberá efectuar sus entregas para juntarlas con las que haya entregado anteriormente. Se hará lo mismo con la renta, si ha sido privilegiado. Al cesar sus relaciones con el Estado, el nuevo obligado entrará nuevamente en el *derecho común* de los nacionales extranjeros para las protecciones gubernamentales que le son concedidas para cualquier empresa industrial, comercial y colonial concedidas para el efecto.

Bogotá, Julio 15 de 1890.

ATANASIO ATRIAU.

CUADROS DE LOS AJUSTAMIENTOS CIVILES Y MILITARES.

APLICACIÓN EN TIEMPO DE PAZ DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS COLONIAS DE LA ASOCIACIÓN FRANCO-COLOMBIANA.

Honorables señores: La Asociación Franco-Colombiana, que tiene en su programa económico la colonización de varios puntos de las tierras baldías de la América Latina, pero sobre todo en Colombia en las orillas del Magdalena, del Meta y de otros lugares propios para una gran colonización, con el fin de sacar por medio del cultivo las riquezas que encierra y establecer al mismo tiempo puntos estratégicos para defender la entrada en caso de necesidad, si el Gobierno hace la concesión de tierras baldías *ad-hoc* á la Franco-Colombiana, ésta admitirá con las mismas condiciones que á los colonos civiles á los

militares de cualquier grado que sean, para que puedan gozar de las ventajas concernientes al trabajo colonial de la institución.

En consecuencia, el soldado que, después de haber satisfecho á las exigencias preliminares de su arma, para conocer el manejo y uso de ella, solicitara permiso para ser admitido en las colonias de la Asociación, sería inmediatamente admitido, sin dejar de pertenecer al Estado, en caso de guerra ó de revoluciones; y será recibido como colono en la Asociación, mediante un enganche de veinticinco años, rescindibles por ambas partes en caso de necesidad, cada cinco años.

Al firmar su enganche cada soldado colono, como el empleado civil, recibirá de la Administración colonial una obligación por 25,000 francos, que le darán derecho, al fin de su enganche, á un ajuste de 25,000 de renta, trasmisible á sus herederos.

Si el colono militar juzgare conveniente hacer la rescisión cada cinco años para pedir su ajuste, éste no será sino de 5,000 francos después de cinco años, 10,000 francos después de diez años, 15,000 francos después de quince años, 20,000 francos después de veinte años, y 25,000 francos después de 25 años.

El soldado colono estará además alimentado, alojado, vestido, y tendrá parte cada año en un 25 por 100 de las utilidades netas de la Asociación colonial.

En la institución militar cada uno será portador de una libreta llevada en buena y debida forma para las anticipaciones que reciba, así como para las infracciones cometidas en el servicio colonial.

El soldado colono podrá contraer matrimonio en la Colonia, y sus hijos serán educados allí gratuitamente, según la vocación de cada uno, hasta la edad de diez y seis años, época en que se fijará en la mitad su ganancia anual en la Colonia.

Después de cinco años de buena conducta y de saber lo suficiente para dirigir y administrar una plantación cualquiera, se le darán al colono, ya sea civil ó militar, desde diez hasta cien hectáreas de tierras, útiles, instrumentos de labranza, casas, muebles, bueyes, vacas, corderos y cabras, aves de corral, marranos, etc., etc; semillas, granos, pastos, cereales y legumbres, plantas tropicales, árboles frutales, etc., etc.

En cambio de esos avances, el colono dará el 75 por 100 de sus productos brutos á la Administración, durante cinco años. De 5 á 10 años, 60 por 100; de 10 á 15 años, 50 por 100; á 25 años, 25 por 100; de 25 á 19 años, 10 por 100

Los bonos que se han de emplear serán de 99 años y renovados sin gastos; los 10 por 100 serán continuados durante la duración de los bonos siguientes; en los casos de no hacer producir en cinco años las tierras concedidas, en arrendamiento, la Administración colonial retirará sus concesiones para ponerlas en manos de personas más aptas.

El soldado colono, establecido de esa manera durante su permanencia en la colonia, habrá contribuído á la vez á su bienestar personal, al desarrollo de los intereses sociales de su país, al afianzamiento y á la seguridad del Poder político, para defender, en caso de necesidad, los principios y la tierra regada con sus sudores y fecundada por sus labores diarias.

Es así, señores, como la Asociación Franco-Colombiana, de la que tenéis en vuestras manos la dirección y ejecución, formará vuestros soldados colonos, para engrandecer vuestra patria, debido á la protección de vuestra honorable solicitud, para que por su preponderancia y unidad de acción venga á ser el punto céntrico de la Federación latina, de quien tengo en las manos la solución y el MANE TEEL PHARES de los que os envidian.

Facilitando la fundación nacional de colonias militares, como las de que os he hablado, habréis dado al Ejército un trabajo remunerador y una fuerza desconocida hasta ahora. Esta confianza, por sí misma, permitirá en adelante considerar mi posición superior y privilegiada entre todas, para legar á vuestra patria nuevas poblaciones y nuevos brazos para su defensa.

Por este sistema económico ahorrará el Gobierno de Colombia, cada año, el gasto ordinario y extraordinario de su Ejército, y tendréis que notar periódicamente las ventajas de esta creación que, multiplicando á vuestro rededor las fuerzas productivas del Estado, disminuiréis presupuestos, aumentando vuestros recursos y bienestar.

Consentid, pues, señores, en patrocinar esta obra sin igual, que ninguna responsabilidad os apareja, y habréis merecido bien de la patria y de la familia.

Crear sucesivamente 20 *puertos y haciendas coloniales sobre el río Magdalena*: hé aquí el programa de la Asociación *Franco-Colombiana* en su aplicación esencialmente práctica, habiendo sido reconocido posible y aceptado en principio por la *autoridad gubernamental*, aguardando la honorable sanción de los grandes cuerpos de la República, para ajustar sus bases, después de haber reconocido sus ventajas, por una comisión especial y una relación ad-hoc, y las fuentes que abrirá á los inte-

reses generales de la Nación, sin que tenga los azares de ponerla en obra, ni las responsabilidades materiales y financieras. Permitidme, señores, continuar agrupando al rededor de esta nueva palanca colonial y financista, industrial y comercial, todo lo que, en materia económica, deberá facilitar su estructura para apurar la celeridad, la vida y los resultados prácticos.

Permitidme deciros, señores, que esta Asociación que vuestra solicitud ilustrada se dignará acoger, después de un examen de su urgente utilidad nacional; que esta asociación, digo, comprenderá más tarde en su aplicación líneas trasatlánticas *Franco-Colombianas*, á fin de poner en relación directa los productores y los consumidores para equilibrar sus necesidades recíprocas sin tener que estar, de hoy en adelante, bajo las *Horcas Caudinas* de una especulación ruinosa y sórdida. Los latinos, después de haber conquistado el mundo, aunque algo desprestigiados, hoy son todavía bastante grandes, bastante competentes para sobreponerse á aquellos que los envidian.

En consecuencia, permitidme, señores, seguir el futuro desarrollo de la obra que nos es tan querida, y que será de hoy en adelante de interés común. Es por eso por lo que tengo el honor de someter á vuestras deliberaciones el asunto sobre la Asociación *Franco-Colombiana*, la demanda de concesión que me ha sido sugerida por uno de vuestros honorables Ministros y coasociado en esta iniciativa; es la creación exclusiva de veinte puertos sobre el Magdalena y la concesión de tierras baldías, suficientes en extensión, para alimentar, con sus productos, la parte marítima destinada á añadirse, un día, á nuestros desarrollos internacionales y trasatlánticos.

Si me permitís, honorables Senadores, os manifestaré que mi demanda de concesión podría ser, salvo modificación, así formulada:

Art. 1.° Para cada uno de los 20 puertos que son el asunto de esta demanda de concesión á perpetuidad, serían necesarias quince mil hectáreas baldias, con las riquezas naturales que encierran. Ese número de hectáreas sería repartido en 10 haciendas, con 150 colonos cada una, dando á cada colono diez hectáreas de tierra: término medio del trabajo humano en el empleo de sus fuerzas y de sus labores diarias en una colonia cualquiera.

Art. 2.° Los veinte puertos que se establecerían, sucesivamente, á medida del desarrollo financista de la Asociación *Franco-Colombiana*, serían Sabanilla, Barranquilla, Cerro de San

Antonio, Calamar, Pedraza, Tenerife, Zambrano, Mompox, Magangué, Banco, Plato, Puerto Nacional, Puerto Berrío, Nare, La Dorada, Honda, etc., etc.

Art. 3.° Como consecuencia de los artículos anteriores, la Asociación *Franco-Colombiana*, teniendo en su programa colonial la ocupación del Ejército para decuplar el número y las fuerzas en provecho del Gobierno de la República, del afianzamiento de la paz y seguridad de la propiedad de Colombia, las tierras baldías concedidas para este fin, aunque dadas á título perpetuo, no podrán ser enajenadas en favor de un extranjero á la Asociación *Franco-Colombiana*, *por cualquiera cosa que sea* y para quien sea.

Art. 4.° Si hubiere olvido, transgresión ó infracción de estas cláusulas que deben asegurar la duración de la institución y la transmisión hereditaria legada por su fundador á sus administradores provistos de poderes legatarios y universales para gestionar las bases y repartir los productos, el Gobierno concesionario volvería á tomar sus derechos primitivos de propietario, en el estado en que se encontrara entonces la colonia que habría transgredido sus compromisos.

Art. 5.° Las tierras concedidas á título gratuito, pero que hayan quedado sin utilizarse y sin principiar á explotarse, serán, después de cinco años, tomadas de nuevo por el Estado concesionario, que dispondrá de ellos, según su derecho, en favor de quien le parezca conveniente.

Art. 6.° Un 12.° del capital suscrito en la Asociación *Franco-Colombiana* será depositado cada año en las cajas del Estado á título de garantía del capital comprometido en esta Empresa, y eso, *sin interés durante* 25 *años*. Este capital, una vez depositado, la Asociación no podrá enajenarlo sino en cambio de tierras baldías, cuyo precio no podrá pasar de un franco por hectárea. Esas tierras, así cambiadas, serán de propiedad de la Asociación: ellas no sufrirán las condiciones de recuperación contenidas en el artículo 5.°

Art. 7.° Que sean militares ó civiles, los colonos, de cualquiera nacionalidad, deberán celebrar con la *Franco-Colombiana* un compromiso de 25 años, rescindible en caso necesario, cada cinco años. Al firmar su contrato de 25 años, el colono recibirá una obligación de 25,000 francos, que le dará al fin de su compromiso 25,000 francos de renta. Mientras tanto, tendrá derecho al 25 por 100 de los beneficios anuales, y será, además, alojado, alimentado y vestido gratuitamente.

Art. 8.° Los colonos militares estarán á disposición del Gobierno, pero sólo en caso de guerra exterior ó interior.

Art. 9.° La Asociación *Franco–Colombiana* gozará de las ventajas de la ley del 2 de Junio de 1847 para los emigrantes de su elección. Ella hará los gastos de transporte y de establecimiento de los colonos á su cargo; pero recibirá del Gobierno Colombiano, además de la cantidad de tierras baldías á perpetuidad designada para cada colono (artículo 3.° de la ley de 1847), un equivalente en tierra igual al número de los gastos ocasionados por la emigración. El precio de la hectárea tendrá por base el del artículo 6.°

Art. 10. La asociación *Franco–Colombiana* tendrá la entera franquicia de introducción en los puertos de su creación y otros de Colombia, para todos los instrumentos, máquinas, útiles, materiales, casas, muebles de uso doméstico, cereales, granos, productos alimenticios, mercancías, vestidos, etc., etc. para sus colonos y sus asociados, calculando para estos últimos la cantidad que se invierta en sus gastos.

Art. 11. Las Colonias civiles de la institución *Franco–Colombiana* estarán exentas de todo impuesto y de servicio militar y otros empleos onerosos, á menos que los colonos se hayan hecho naturalizar.

Art. 12. Las proporciones del número de hectáreas en la medida de las presentes condiciones, serán examinadas por las partes interesadas sobre un número ilimitado de colonos, pero siempre en los límites de la ley de 3 de Junio de 1847.

Estas son, Honorables Senadores, las condiciones preliminares que tengo el honor de someter á vuestra benévola apreciación y á vuestra alta y noble solicitud patriótica. Ojalá que vuestras miras sean las de favorecer y ratificar su aplicación y sus conclusiones prácticas.

Esta institución nacional daría al Estado protector recursos financieros ignorados de sus empleados administrativos.

La Asociación *Franco–Colombiana*, una vez decretada de utilidad pública por el poder nacido de vuestra voluntad soberana, hará la prosperidad de vuestro país sobre cualquiera otro, y formará el nuevo poder económico de sus bases, á fin de poder hacer fuertes é indestructibles los lazos simpáticos de donde dimana, para merecer en su honorable y laboriosa aplicación la gran protección de dos hermanas que tienen la misma fe, los mismos principios y el mismo fin que alcanzar en la vía del progreso que honra y hace engrandecer los

hombres y las cosas, solidificando su base y ensalzando su cima.

En consecuencia, os ruego, Honorables Senadores, que accedáis á mi ruego para hacerlo servir á los triples intereses en cuestión: á la Francia, á Colombia y á la Asociación *Franco–Colombiana*, que será el lazo duradero y permanente.

MINISTERIO DEL TESORO Y DE LAS FINANZAS.

He demostrado en la exposición que precede, la manera cómo las fuerzas perdidas del Estado pueden ser utilizadas en provecho suyo, sin descuidar el arte militar y sus perfeccionamientos estratégicos; y que hay también otros medios que tienen relación con las fuerzas vivas de la Nación. Estos medios no son otros y no tienen otro fin que el de hacer desaparecer de nuestros usos seculares el impuesto general, pero sobre todo el impuesto de aduanas, bajo todas sus formas, el cual oprime sin lástima ni compasión las poblaciones laboriosas, y el ahorro del rico y del pobre, en todas las escalas sociales. Es ese gusano roedor, hasta ahora necesario para subvenir á las cargas del Estado y de sus instituciones protectoras, que es urgente suprimir, no habiendo sido, hasta ahora, sino un estorbo de más en cada uno de los Estados y una carga pesada en la marcha económica de los intereses particulares. Añado, también, que ha sido un impuesto apoyado por sus mandatarios sobre la vida de labor de cada uno de ellos para contribuir á las glorias de su país, así como á sus desastres, cuando por poderes sospechosos o mercenarios ha sido desviada la legítima aplicación; pero por el nuevo empleo que tengo el honor de proponer que sea hecho según vuestra voluntad, Honorables Senadores, vosotros disminuiréis las desgracias del porvenir. Costearéis en el servicio del Estado, por la gratitud y la fidelidad, la parte sana de la población que os deberá de hoy en adelante, un alivio á sus cargas y un aumento de bienestar en su hogar de familia. Y si no podéis hacer desaparecer los obstáculos que la rutina opone constantemente á las innovaciones útiles y prácticas, estableciendo una solidaridad de intereses por el impuesto productivo, entre los gobernantes y los gobernados, el impuesto al menos no será sino una contribución remuneradora é inalienable para todos los contribuyentes.

Para dar la seguridad necesaria á los capitales del ahorro comprometidos en la Asociación *Franco-Colombiana*, el Gobierno recibirá en depósito, cada año, un duodécimo del capital de cotizaciones depositadas por la tercera parte de los asociados en esta institución, y gozará, sin interés, hasta que cada interesado haya sido reembolsado en rentas del capital que él habrá colocado. Y para dar á sus administrados una manifestación de su solicitud, el Estado hará la aplicación de esa duodécima parte en la diminución de los derechos de aduana del 4 por 100 cada año, para llegar, á los 25 años, á su supresión para todos los contribuyentes.

Mientras que tiene lugar esta supresión y después de la presentación de su obligación, cada asociado de la *Franco-Colombiana* tendrá derecho cada año á todos los puestos aduaneros del Estado, poco más ó menos igual suma á la del importe de su título, para todas las mercancías que introduzca en Colombia.

Para mejorar la suerte de los pobres y hacer desaparecer la mendicidad en Colombia, como lo hacemos para los contribuyentes, la compensación siguiente es de rigor. En consecuencia, sobre toda factura comercial que valga más de diez francos, habrá bajo pena de multa para el vendedor y el comprador, obligación de poner una estampilla de medio real, creada especialmente por el Estado; la renta que este impuesto de pobres producirá, tendrá su afectación particular para hacer desaparecer la mendicidad en toda la extensión de la República. El capital realizado con la caja de las estampillas comerciales será cada vez convertido en obligaciones de la *Franco-Colombiana*. Si el recien provisto prefiriera el empleo del capital á que asciende su obligación, en mercancías, la suma en cuestión sería inmediatamente aplicada en los bazares de la institución, para que el producto de la compra vuelva á entrar un día en el hogar de su familia para la reconstitución del capital de sus gastos. Cada mes la diminución de los derechos de aduana aliviará las cargas del Estado, al mismo tiempo que aumentará, por el derecho de los pobres, la suma de su beneficencia, y eso, facilitando al mismo tiempo las relaciones de las dos partes interesadas: el vendedor y el comprador en su contribución recíproca para aliviar la miseria por medio de una donación insignificante, lo cual unirá de buena voluntad las partes interesadas para llegar al mismo fin: la realización de las esperanzas, la diminución del sufrimiento, y por complemento, la beneficencia y la caridad.

En cualquiera otra circunstancia el Estado, sólo por medio de sus oficinas de beneficencia, será encargado de hacer, á quien tenga derecho, la repartición de las obligaciones provenientes de las estampillas del derecho de los pobres, con el fin de hacer una elección digna de sus larguezas y de sus liberalidades protectoras.

Así pues, Honorables Representantes, *en el mal mismo*, que es *el impuesto*, hemos encontrado un poderoso remedio para cauterizar, si las hubiera todavía, las heridas vivas de la Nación, á fin de poderle dar un nuevo impulso de bienestar que le haga cambiar sus turbaciones sociales por días de paz y de prosperidad.

En la *actividad* y en la penuria de las vías y medios de los defensores de la patria, hemos encontrado también recursos abundantes é indefinidos *para aumentar, sin que le cueste nada al Estado*, las fuerzas financistas y sus medios de acción, para que en el día de las reivindicaciones culpables, en que la fuerza quiera oprimir al derecho, no tengáis, señores, nada que temer de los poderosos de nuestra época, demasiado susceptibles de envidiar vuestras riquezas territoriales y vuestra nacionalidad para sujetarlos y asimilarlos á su dominación despótica.

Una sabia y hábil previsión, en mira de la envidia y de la concupiscencia, las cuales especulan con vuestras faltas para aumentar el orgullo de sus pretensiones, os valdría, Honorables Senadores, antes de cinco años, por medio de nuestra asociación, un ejército escogido, digno de figurar en el primer puesto de las potencias de primer orden de nuestra vieja Europa.

Del impuesto, este espantajo del hogar doméstico, y de la inactividad, este aliado del *dejad hacer* que conduce á la ruina los Estados y los pueblos, hemos podido hacer sobresalir ventajas y recursos desconocidos que sacaremos de los otros ramos de nuestro sistema económico, aplicados a la agricultura colonial y á sus derivados; la industria, el comercio, la marina y las finanzas, libres de dificultades y de trastornos eventuales que comprometen el porvenir, el presente y la seguridad del país.

No entraré, Honorables Senadores, en esos detalles íntimos, porque os son conocidos prácticamente; pero abordaré el establecimiento de la parte financista, que debe ser el eje, el motor del árbol de trasmisión que debe dar el movimiento y la

vida de la Asociación *Franco-Colombiana*, en los diferentes ramos que componen el conjunto, las rentas y la superioridad de los resultados prácticos.

En el cuadro que precede, la sencillez y la facilidad, demuestran bien que no hay necesidad de ser matemático para comprender que con una retención del 10 por 100 sobre los honorarios de 20,000 empleados de los Estados, cuyo término medio puede ser poco más ó menos 100 fuertes por año, y por cada uno, forma desde luégo un capital de 2.000,000 de francos, al cual la cifra de cooperación 2.000,000 se añade para formar un capital de 4.000,000 de francos para reducirse á la mitad en los años subsiguientes. Estos cálculos, de la más escrupulosa exactitud, no pueden ser rechazados sino por un convenio egoísta ó por la ignorancia del valor de las cifras en su conjunto práctico al servicio de los intereses sociales.

Así, pues, señores, nadie puede negar, sin declararse equivocado, las cifras que tengo el honor de poner á vuestra vista, para que puedan apreciar el valor y la urgencia de aplicaciones en provecho de la Nación entera, de la familia, del Estado, del Ejército, de la burocracia, de la magistratura y de la diplomacia. No puede entrar duda en el espíritu de una Asamblea patriótica, que tiene en sus manos el porvenir del país y del cual es el verbo para propagar los principios y la fecundidad material y política y seguir la vía regeneradora y ascensional que debe conducirla al apogeo del progreso civilizador y cristiano, el cual honra y vivifica los poderes, los hombres y las cosas.

Para daros, señores, una idea del poder económico que alcanzan el capital suscrito por los 20,000 empleados del Estado durante 25 años, bastará decir que, durante ese período, el capital suscrito habrá sido de 52.000,000 de francos; el interés colonial de 561.970,661 francos. Suponiendo mis cálculos errados en los otros ramos productivos de la Asociación *Franco-Colombiana*, yo me alejaría de la verdad afirmando la posibilidad de la diminución de las deudas del Estado, con sólo la anticipación del 10 por 100 sobre los honorarios de los empleados civiles y militares del Gobierno.

Reuniendo las diversas ventajas provenientes desde el principio de la fundación de los ajustes civiles y militares, encontramos:

1.° La Caja del tesoro beneficiada con un depósito, *sin interés*, desde el primer año en francos 166×25 años, duración de las entregas=fr. 4.166,666.

2.° Beneficios del Estado durante 25 años sobre los honorarios de sus empleados antes que hayan alcanzado sus ajustes á 1,000 francos.

Cada uno, fr. 20.000,000.

3.° Un duodécimo sobre el capital suscrito sobre 2.000,000 de habitantes, cuyo término medio de cotización anual será de 100 francos, ó sea 16.666,650×25, duración de las entradas, fr. 416.666,650.

Beneficios probables del Estado de un año á 25 años, fr. 440.833,200.

A esos resultados, que no provienen sino de las operaciones hechas en Colombia por nuestra Asociación, aun estableciendo el derecho y la parte de honorarios del Gobierno, quedarán aún, para fijar más tarde, las ganancias y reservas que deberán pertenecerle cuando Bogotá haya venido á ser capital de la Federación Sur-americana, y haya reunido por nuestra institución todos los intereses latinos bajo una misma ley federativa (salvo los casos de guerra ó revolución en cada Estado), su autonomía, su vida política y su independencia.

Ya veis, Honorables señores, el programa que hay que seguir en esta obra regeneradora, que no es común, porque es vasta, útil, urgente y necesaria, como los principios que nos son comunes, como Dios, la Iglesia, el Derecho, la Patria, la Familia y la Propiedad, son necesarios á la humanidad para facilitar la noble tarea de abnegación patriótica, para propagar el bien que debe conducirnos á un verdadero progreso, es decir, al del perfeccionamiento de todas las cosas hacia la inmortalidad!

Vosotros veis, señores, el fin que es necesario alcanzar. Yo lo veo como vosotros, pero no puedo alcanzarlo sin vuestra cooperación ilustrada, vuestra alta protección y vuestro patriotismo, para ayudarme á vencer las dificultades, sembradas, como de intento, sobre mi camino de labores perseverantes; como lo fueron en grados infinitamente más gloriosos los falsos ósculos, las súplicas y las lagrimas, la hiel y la cruz, las traiciones, los latigazos y los desprecios, la sangre y la lanza para colmo de vergüenza y de infamia; horcas cargadas de crímenes haciendo cortejo al divino crucificado para cubrirlo de ignominia, insultando su dolor y sus sacrificios sobre la vía del Calvario.

Pero dejemos esas consideraciones de un orden superior, donde cada uno de nosotros tiene derecho de sacar, sin agotar la fuente que las ha producido. Sostengamos con energía en

nuestros corazones la fe de nuestros padres con la práctica del honor y del deber.

Que cada uno de vosotros, señores, en la esfera de sus facultades intelectuales, esparza al rededor suyo la semilla hereditaria que hizo de nuestros abuelos héroes y santos.

Sed, señores, como otros tantos ecos que repercuten para sostener y atraer á los pueblos en el recto sendero de las doctrinas sanas, para darles, por vuestra imitación, el medio de aumentar las glorias de vuestra patria y por la suma de vuestras prosperidades: así hace el piloto hábil y lleno de audacia, para salvar de una pérdida inminente el buque azotado por la tempestad, desamparado por completo, sin aparejo, sin timón, sin brújula y sin mástil, para traerlo de nuevo al puerto, á fin de reparar su estructura comprometida y dañada, á fin de olvidar allí en paz sus riesgos y peligros de otro tiempo.

Excusadme, Honorables Señores Senadores, esta nueva digresión, pero soy incorregible y consuetudinario *de hecho*, cuando estoy cerca de aquellos á quienes quiero hacer el bien, á quienes sirvo desde hace 40 años y á quienes aprecio, además, á la altura de mis mejores recuerdos y de mis más queridas esperanzas.

Vuelvo á mi asunto, porque aun quiero fijar vuestra benévola atención sobre la parte financiera que tiene relación con los Ministerios del Tesoro y de las Finanzas, antes de cerrar este factum económico, por los motivos administrativos en su división y su aplicación por departamentos y por circunscripción prefectoral.

GARANTÍA para el Estado del capital suscrito en la Asociación Franco-Colombiana desde un año hasta 25.—Ventajas del Gobierno: 500.000,000.

AÑOS.	Cotizaciones versadas por 2.500,000 asociados durante un periodo de 25 años.	Duodécimos á pagar al Estado garante un año á 25 años.	12.° y sus intereses capitalizados al 6 por 100 anual durante 25 años.	Interés al 6 por 100 anual durante 25 años.	12.° á reembolsar para el Estado á la Franco Colombiana, de un año á los 25 años.	Rentas á pagar por la Asociación de un año hasta 25 años.
	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.
1	208.136,000	17.344,666	17.344,666	1.040,416	263	3,167
2	208.136,000	17.344,666	35.729,748	1.842,731	1,055	12,668
3	208.136,000	17.344,666	54.917,145	3.295,028	2,701	32,421
4	208.136,000	17 344,666	75.554,138	4.535,248	5,260	63,128
5	208.136,000	17.344,666	97.426,782	5.836,003	9,603	115,245
6	208.136,000	17.344,666	120.667,458	7.236,447	17,202	206,424
7	208.136,000	17.344,666	145.171,362	8.710,282	22,813	273,756
8	208.136,000	17.344,666	171.203,496	10.272,210	38,294	459,538
9	208.136,000	17.344,666	198.782,075	11.926,922	52,037	624,445
10	208.136,000	17.344,666	228.001,628	13.680,098	75,633	907,600
11	208.136,000	17.344,666	258.950,758	15.537,045	90,212	1.082,600
12	208.136,000	17.344,666	291.752,253	17.504,535	120,850	1.450,200
13	208.136,000	17.344,666	326.470,604	19.588,236	183,451	2.201,420
14	208.136,000	17.344,666	363.220,055	21.763,203	286,533	3.438,400
15	208.136,000	17.344,666	402.041,690	24.122,483	466,850	5.605,200
16	208.136,000	17.344,666	443.041,690	26.582,501	816,946	9.805,360
17	208.136,000	17.344,666	486.151,911	29.169,114	2.054,790	24.657,480
18	208.136,000	17.344,666	560.610,901	31.836,654	2.882,666	34.992,000
19	208.136,000	17.344,666	576.909,555	34.414,573	4.882,350	58.588,200
20	208.136,000	17.344,666	623.786,443	37.427,186	12.377.366	148.528,400
21	208.136,000	17.344,666	660.180,929	39.970,855	19.385,200	232.622,400
22	208.136,000	17.344,666	704.111,250	42.246,675	28.801,866	345.622,400
23	208.136,000	17.344,666	784.900,741	44.094,044	39.724,833	476.698,000
24	208.136,000	17.344,666	756.614,618	45.396,877	107.411,153	1.288.933,840
25	208.136,000	17.344,666	498.040,476	47.882,428	213.902,574	2,566.830,894
	5.203.400,000	433.616,650	500.000,000	.....	433.616,650	5,203.400,000

Según el cuadro analítico y sinóptico, las entradas de las cotizaciones efectuadas por 2.250,000 asociados, el capital depositado cada año habrá sido de 208.136,000 francos. Esta suma × 25 años = fr. 5,203.400,000.

En la duración de este mismo período el Estado garante habrá recibido cada año de la caja social un 12° para su capital, ó sea 17.344,666 francos, formando á los 25 años un capital de 433.616,650 francos; total de los duodécimos que provienen de los 5,203.400,000 francos, depositados por la *Franco-Colombiana*.

A medida que el capital de la cotización habrá sido reembolsado á los socios por medio de los sorteos anuales de la institución, de la misma manera también el Estado garante habrá

reembolsado el capital de las cantidades parciales; la garantía del capital reembolsado no tendrá ya razón de ser.

Pero aun habiendo reembolsado los duodécimos recibidos, el Estado garante habrá capitalizado también sus diferencias de reembolsos y de interés, y al mismo tiempo habrá capitalizado y adquirido á los 25 años un beneficio neto de quinientos millones de francos, y eso sin haber tenido que soportar ni eventualidades, ni dificultades, ni temores que las cargas impuestas á su solicitud, á su vigilancia y á su protección. En resumen, durante un período de 25 años, la asociación *Franco Colombiana* habrá recibido 5,203.400,000 francos ó 208.136,000 francos cada año; ella los habrá convertido en rentas, y después los habrá reembolsado en 25 años, ó sea 5,203.400,000 francos, de los cuales, balanceado el debe y el haber, dejará un beneficio neto al Estado garante de 500.000,000 de francos.

Si el Gobierno lo juzgara útil á sus intereses, podría, á su elección, pagar su deuda nacional por medio de nuestro sistema:

1.° Sirviéndose del capital de sus duodécimos en 3 años;

2.° Sirviéndose del capital de sus duodécimos sin capitalización en 7 años; y

3.° Sirviéndose del interés de sus duodécimos capitalizados en 13 años.

Penetrados de este nuevo poder económico, que no es aún conocido sino por mí, pero cuya solución de este atrevido problema encontraréis completa en el seno de una comisión escogida, *ad hoc*, por el Congreso, si os dignáis señores, confirmar mi esperanza reconociendo lo bien fundado de mi sistema, para conocer y apreciar los recursos y seguridad de aplicación.

Toda clase de explicaciones serán dadas, además, á vuestras legítimas exigencias para poneros en estado de llenar el vacío de vuestras necesidades económicas, cualquiera que sea el número y la extensión.

Vosotros lo veis, señores; este es un desarrollo económico del poder financista que podéis alcanzar y que os es posible llegar á él sin perjudicar vuestros recursos del presente, ni los del porvenir. Este nuevo modo os permitirá liquidar vuestra deuda nacional exterior é interior, y hacer desaparecer las cargas que pesan sobre vuestras instituciones ó que vienen á limitar la beneficencia, vosotros lo véis, señores, es necesario para estar convencidos de la realización de este proyecto, que sobrepasa á cualquiera otro, que acudáis á especialistas de vuestra elección, á fin de que, en un estudio profundizado de algunos días solamente, podáis, por el resultado de una relación concienzuda, penetraros bien de la importante solución que la Providencia ha permitido que yo os presente al problema de vuestras necesidades, para hacer desaparecer las carestías y esfuerzos, á fin de devolver á vuestro país la calma y la seguridad necesarias al Estado, para conduciros con seguridad en la vía de un patriotismo ilustrado, el cual sólo puede agrupar, bajo su bandera, los desviados de la civilización, y que pueda, al mismo tiempo, hacer desaparecer de vuestros espíritus, señores, toda sombra de inquietud sobre el porvenir, toda aprensión nefasta, y dar al fin, por una paz duradera y reparadora, una completa satisfacción á vuestras legítimas esperanzas.

FIN QUE SE PROPONE ALCANZAR LA ASOCIACIÓN FRANCO-COLOMBIANA PARA SUS COINTERESADOS.

Esta institución, una vez reconocida de utilidad pública, tendrá por base la Asociación; por medio de ese principio tendrá en sí misma la vida, sin recurrir á nada de fuera. Para contribuír á su desarrollo práctico, ella admitirá el ahorro del pobre y del rico bajo la forma de la cotización anual, desde siete francos hasta mil francos, pagaderos según la voluntad del asociado, por semana, por mes ó por año.

CLASES PARA ESCOGER.	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.	Fr.
Entregas semanales	32	16	8	4	2	1	0,50	0,25
Id. por meses . ..	100	50	15	12	6	3	1,50	0,75
Id. por años.....	1,000	500	250	125	60	30	15,00	7,00
Rentas correspondientes	25,000	12,500	6,250	3,126	1,500	750	375,00	175,00

Nadie será admitido en la institución sin comprobar su idoneidad y habilidad.

Para iniciar el nuevo elegido en la comunidad de interés, que será la base de la institución, cada socio cooperará á su fundación por una suma igual á su cotización, el primer año solamente; y es así que ricos y pobres *contribuirán* á su desarrollo, en la medida de sus cuotas y de sus posiciones *sociales*.

Este principio sentado, el capital suscrito será dividido en doce partes en su aplicación práctica. *Los Directores recibirán* este capital para hacerlo valer, cada cual en sus atribuciones, bajo la salvaguardia de un Consejo que sancionará ó rechazará su aplicación, si hubiere lugar.

El fundador, autor del sistema financista, será el sólo responsable.

Vosotros lo veis, señores, el capital será dividido en sus colocaciones, para salvarse de los errores que le pertenecen ordinariamente, cuando sus medios de producción se vuelven asunto de uno solo.

Por otra parte, las operaciones múltiples del sistema en una sola mano podrían también hacer concebir dudas bajo el punto de su funcionamiento ; pero he debido proveer dando á cada ramo de la empresa un director especial que vendrá á sacar á tiempo su fuerza de producción en el centro común de la administración, ó ramificarse en caso de necesidad, para hallar allí apoyo y protección de conformidad con su razón de ser.

La aplicación del capital en préstamos ordinarios no podría encontrar un elemento vital suficiente para calmar los compromisos remuneradores de la Asociación en las rentas progresivas pertenecientes á cada uno de sus miembros. Pero la complexidad de sus entregas hace su fuerza : ella prestará su capital á la agricultura, con garantía á sus socios solamente al 4, 5 y 6 por 100 anual ; á la industria, al 5 ó 6 por 100 ; al comercio, al 6 por 100 anual, según el caso. Después en la producción tocante á la parte que destine á sus haciendas coloniales, ella decuplicará sus beneficios, porque reunirá por medio de sus asociados el productor y el consumidor para equilibrar sus necesidades, aun suprimiendo el intermediario parásito, causa de la ruina incesante para ambos.

Las transacciones de la Asociación *Franco-Colombiana* serán completamente libres de eventualidades ordinarias, tales como suspensiones de pagos, quiebras, ruinas, etc., etc. Podrá estar expuesto á no ganar, pero jamás á perder, porque tratará al contado todo lo que será para ella un medio de lucro cualquiera. Los préstamos que hará á tasas mínimas, podrían hacer

entrar en duda, si en estos detalles teóricos no se encontraran los de la práctica. Tomamos por base los préstamos que hará á la agricultura.

¿Cómo operará la caja en el caso de un préstamo de 100,000 francos ?

Sobre una garantía doble suministrada por el prestamista asociado, la caja le prestará esta suma, sobre la cual ella apartará una comisión del 3 por 100 ; después se hará dar por una suma igual de Bonos de seguridad reposando hipotéticamente sobre el terreno. Estos Bonos de seguridad, la administración no los guardará en cartera. Ella los hará circular en la Asociación solamente, y en todo tiempo serán descontados en su caja según las tasas regulares de los Bancos ordinarios. Como consecuencia esos billetes estarán constantemente en circulación, renovando un gran número de veces, tal vez, en el año, el interés proveniente de este descuento, al provecho de la Asociación. No será, pues, 3, 4, 5 ó 6 por 100 que producirán esos préstamos á la agricultura, sino 25 por 100, al mínimum. Esos Bonos serán, en una palabra, billetes de Banco realzados con un interés muy preferible á los de los principales Bancos del antiguo Continente.

Cada año, durante cinco años, duración del préstamo, el accionista pondrá sus intereses anuales á la disposición de la administración para hacerlos servir á quien tenga derecho el día de su vencimiento. Si el portador de un Bono de seguridad se presenta para coger sus intereses, será pagado inmediatamente por la caja social, pero dividiendo este interés con el portador.

La libre circulación del Bono de seguridad no tendrá lugar sino en la Asociación y *entre sus asociados*.

Por medio de la rata de interés adoptado por la *Franco-Colombiana*, el asignado hasta ahora á las propiedades hipotecadas atraerá numerosos asociados á la institución y contribuirá igualmente en esas mismas proporciones con su contingente de beneficios para la caja de la Asociación. No se deben olvidar tampoco las ventajas inapreciables que nuestras colonias sacarán de la industria y del comercio, esos dos ramos auxiliares, infinitamente productivos, los cuales serán explotados á medida que se necesiten por medio del aumento de sus asociados.

Podríamos citar, honorables señores, varios medios de fructificación ; pero antes de haber agotado los préstamos á la agricultura, que hemos tomado por base, largos años pasarán antes de ver el fin de las entregas y de las diminuciones hipotecarias :

un vacío de varios millares de francos quedará siempre por llenar.

Además, para llenar las condiciones del contribuyente obligado al servicio de las rentas, varias fuentes de bienestar y de interés á la vez, vendrán á su tiempo á facilitar los medios.

Una vez establecidos esos medios, la elección por sorteo anual aclamara el feliz privilegio de la urna social, dándole una renta igual al capital que se haya entregado; después, esta renta aumentará cada año con una cantidad igual á su cotización, para no detenerse en su progresión sino cuando llegue á una suma de renta igual á 25 veces el capital suscrito, después de lo cual, esta renta no sufrirá más variación: ella pasará del esposo á la esposa y á sus hijos menores hasta la mayor edad del último de ellos.

Ejemplo: Un asociado de primera clase está favorecido de la suerte; al tercer año cuánto recibirá?

Este asociado recibirá una renta de 3,000 francos, después ésta se aumentará cada año en 1,000 francos, suma igual á su cotización anual, hasta que las 25 cotizaciones hayan sido entregadas en el curso de 25 años que hemos indicado; así sucesivamente de las otras clases.

El sistema financiero de la Asociación *Franco-Colombiana* se presta en una palabra á todas las exigencias de nuestras necesidades sociales, dando con certidumbre un bienestar relativo, el reposo, el alivio de las angustias de la vida y el descanso de nuestros últimos días.

La *Franco-Colombiana* no hará ninguna operación de bolsa, nada en una palabra que pueda comprometer su haber social.

Si el socio llega á morir antes que haya podido gozar de las ventajas de la suerte, sus herederos directos podrán continuar las mismas entregas que habría tenido el difunto en los beneficios de la renta y del sorteo.

Otras disposiciones y ventajas, tales como la accesibilidad de la propiedad al alcance de la más modesta labor. La reconstitución del capital por el gasto podría permitir al Gobierno aumentar sus recursos anuales etc., etc. Por la aplicación de este último ramo económico el Gobierno podría economizar, cada año, el gasto de su administración, tanto civil como militar, y contentarse al mismo tiempo, desde uno á 25 años, de rentas iguales á las sumas de esos mismos gastos: afirmaciones que nadie antes que yo ha podido hacer.

Todas las instituciones, departamentales y concejales,

podrán igualmente participar de estas mismas ventajas creando rentas iguales á los gastos de sus administraciones.

Las empresas industriales y comerciales, serias y de grandes valores, hallarían igualmente en la circulación de la *Franco-Colombiana* una garantía del haber y del ahorro que se les confiarían, pero que la credulidad demasiado benigna abandona á menudo en las manos inexpertas de los hábiles de nuestra época para no dejar tras de ellos sino arrepentimientos tardíos y ruinas por dividendos.

FORMACIÓN POR EL ESTADO DEL COMITÉ HONORARIO DE VIGILANCIA Y REMUNERACIÓN HONORÍFICA INHERENTE.

Ya no me queda, señores, sino demostraros las condiciones de seguridad que es indispensable dar al Gobierno para poder merecer toda su protección, para prometernos contribuir eficazmente al afianzamiento de vuestros principios, lo mismo que al desarrollo y á la prosperidad de la Nación Colombiana.

Bajo la forma de Estatutos que sigue, voy á esforzarme en hacer posible la explicación de las operaciones administrativas de la Asociación para sus interesados en el porvenir.

Art. 1.° Además del personal administrativo de la Asociación *Franco-Colombiana* en Bogotá y otros lugares dependientes, habrá un Comité honorario de vigilancia designado por el Gobierno en todos los Departamentos de la República. Las funciones de este Comité serán permanentes con relación al empleo de los capitales, según el orden de los Estatutos y Reglamentos *ad hoc*.

Art. 2.° El número de los miembros del Comité será de veinte para la administración central de la Asociación.

Art. 3.° El capital suscrito será garantizado por medio del aportado de una duodécima parte sobre las cotizaciones depositadas anualmente en la *Franco-Colombiana* por sus asociados. Después ese capital será depositado por el Comité en las cajas del Estado.

Art. 4.° A medida que la Asociación *Franco-Colombiana* reembolse por la suerte de sus sorteos anuales el capital de sus cotizaciones, la garantía de las sumas reembolsadas, no teniendo ya razón de serlo, la caja del Estado reembolsará el duodécimo que había recibido desde el principio de las operaciones.

Art. 5.° El Gobierno gozará gratuitamente de los duodécimos recibidos, sin interés, durante 25 años, es decir, hasta que la caja social haya reembolsado en rentas el capital que habrá primitivamente reunido.

Art. 6.° La vigilancia del empleo del capital depositado, como la del capital suscrito, será recíproca entre el Estado garante y la *Franco-Colombiana.*

Art. 7.° El Estado podrá hacer un giro de esos duodécimos sobre la caja de la Asociación, pero enajenándolos *sobre terceros* á su provecho para tener las mismas ventajas que los de la Asociación.

Art. 8.° Las rentas que provienen de los giros operados por el Estado garante sobre la caja social volverán á la asociación al fallecimiento de los terceros auxiliares del artículo 7.°

Art. 9.° El Estado garante, habiendo reembolsado en la caja social el número de las obligaciones formando la base de garantía del capital suscrito, los beneficios netos de los artículos 7.° y 8.° ya indicados, serán así divididos : 25 por 100 *en la caja social* y 25 por 100 *al Gobierno.*

Art. 10. Para dar más garantía á los contratantes, al Estado protector, á la Asociación y sus contribuyentes, el Gobierno deberá dar ó hacer construír el establecimiento necesario á las operaciones de la *Franco-Colombiana.* El importe del inmueble será pagado en obligaciones, las cuales tendrán por base los artículos 7.°, 8.° y 9.° que preceden.

Art. 11. El Comité de vigilancia impuesto por el Estado á la Asociación, no recibirá ningún honorario, pero considerado como fundador, en la duración de sus funciones, tendrá parte en 10 por 100 del capital de fundación, hasta la concurrencia de un millón de francos por cada uno. A medida que se separen esos honorarios serán convertidos en obligaciones, para gozar conforme á los estatutos de la Asociación.

Art. 12. Cada vez que una repartición de los duodécimos sea hecha al Gobierno, la caja social recibirá en cambio de ese depósito una suma igual en Bonos de seguridad. Esos Bonos descontables en todo tiempo desaparecerán de la circulación á medida que los sorteos anuales vengan á ordenar que se aparten cantidades iguales á la suma que la representará.

Art. 13. Como en el lugar central de la administración, cada sucursal establecida en una capital del Departamento, tendrá su Comité honorario de vigilancia, escogido por el Estado y compuesto de sus miembros, la parte de la fundación

será de 100,000 francos, pagaderos del modo indicado en el artículo 11, es decir, sobre el capital suscrito en el Departamento del Comité de que se ha hablado.

Art. 14. Para atraer el ahorro al centro de la administración y activar la federación de los intereses convergentes destinados á custodiar la independencia, los suscritores de los Departamentos pagarán un impuesto de 10 por 100 sobre el monto de sus cotizaciones anuales ; pero cuando el número de suscriptores sea de 100,000 por Departamento, tal derecho desaparecerá para gozar de las mismas ventajas que la Dirección central de Bogotá.

Art. 15. Los suscriptores que no sean de la raza latina. además de suministrar seguridades de honor y responsabilidad pagarán en todo tiempo el impuesto de 20 por 100 sobre el monto de sus reembolsos como sobre el de sus rentas, cuando hayan sido privilegiados por la suerte.

Art. 16. Los suscriptores latinos de los Estados de Sud-América pagarán igualmente el impuesto de 20 por 100 sobre el total de sus cotizaciones, como sobre el de sus rentas, el día que sean privilegiados ; pero desde el momento que una sucursal de la *Franco-Colombiana* haya alcanzado la suma de 100,000 francos de cotizaciones, esas serán iguales á las de la Dirección Central de Bogotá.

Art. 17. Si sobreviniere una revolución en uno de los Departamentos ó Estados vecinos cualesquiera, dando lugar á un *Casus Belli* contra la capital ó el Gobierno de Colombia, sea el que haya suscitado la causa será privado de las ventajas de la *Franco-Colombiana* por todo el tiempo de la hostilidad á que dé lugar tal hecho.

Art. 18. Los sorteos anuales de la institución podrán ser alternados entre los Departamentos que proveerán la mayor cantidad de suscriptores y cuyo número pasará de 100,000 y el número de cotizaciones 1.000,000 de francos : la suerte decidirá de la preferencia que ha de darse al Departamento privilegiado en la urna de la sociedad.

Art. 19. La Asociación *Franco-Colombiana,* no teniendo otro fin sino el bienestar y la honrada comodidad para sus socios, deberá quedar extraña á toda política agresiva ó asociación oculta y contraria á los intereses sociales y á la paz de las naciones.

Art. 20. Los bienes enajenados é hipotecados serán recibidos por la Asociación en garantía y para equilibrar las entregas

de las cotizaciones del recipiente que se habrá convertido en socio de la institución.

Art. 21. Si ha de ser modificado el tratado que unirá la *Franco-Colombiana* al Estado, será bajo la forma del decreto siguiente:

Art. 22. Visto que habiendo hecho estudiar, por una comisión especial elegida por nosotros, las bases económicas de la Asociación *Franco-Colombiana*, en los resultados que ella indica por su sistema financiero, de que hemos plenamente reconocido la posibilidad de aplicación lo mismo que las garantías que ella ofrece al ahorro á todos los grados, lo mismo á los capitales comprometidos, sea bajo la forma de títulos, acciones ú obligaciones, sea en las cajas de los Estados, sea en las particulares ó en participación, para preservar los valores comprometidos para el caso; y penetrado de los servicios que puede dar esta institución, el gobierno ejecutor de nuestras voluntades será garante de todo capital depositado en la Asociación *Franco-Colombiana*, y sus apelaciones diversas, á las cuales habrá dado para reconstituír los valores comprometidos cualquiera que sea su anterioridad hasta 1893 inclusivamente. Y deseando comprender en esta útil y benéfica institución la reconstitución de todos los títulos comprometidos en Colombia para hacer olvidar los riesgos, las inquietudes y las falsas especulaciones de cualquier grado del ahorro en toda escala social,

DECRETAMOS:

Art. 1.° La Asociación *Franco-Colombiana* está reconocida de utilidad pública bajo la protección y bajo la responsabilidad del Gobierno de Colombia.

Art. 2.° Después de haber depositado su título, acción ú obligación en una caja del Estado inmóvil, el portador interesado deberá depositar *treinta francos por año, y por título* á la Asociación *Franco-Colombiana*, que le dará en cambio una obligación, la cual será pagadera á su voluntad, por semana, por mes ó por año, *para darle*, un día de uno á 25 años por la vía del sorteo anual, una renta 25 veces mayor que el capital que habrá suscrito primitivamente.

Llegando á su máximum la renta de la obligación que será de 750 francos, será trasmisible según los estatutos de esposo á esposa y á sus hijos menores, hasta la mayor edad del último de ellos.

Art. 3.° Todo suscriptor nuevo *cooperará el primer año solamente* á la fundación de la *Franco-Colombiana* con la entrega de una suma igual á su cotización.

Art. 4.° El capital suscrito en la Asociación *Franco-Colombiana* tendrá por base de producción el terreno y la hipoteca bajo la intervención permanente del Estado; ella no prestará á sus socios sino á razón del 4 al 6 por 100 al año.

Art. 5.° Un duodécimo del capital suscrito será cada año depositado como título de garantía en las cajas del Estado, hasta que cada socio haya sido reembolsado de una suma igual al total de los de las entregas que él habrá efectuado hasta entonces.

Art. 6.° Los títulos depositados en cambio de obligaciones sociales, serán anuales, contando desde el día en que habrán sido privilegiados por la suerte. Entonces el Estado garante devolverá el duodécimo en cuestión correspondiente á la obligación desembolsada.

Vosotros lo véis, señores, ese proyecto de decreto, aunque imperfecto en su dicción, encierra las garantías exigibles por el Estado y por la Asociación para asegurar sus bases recíprocas de confianza y de seguridad. Por esos medios de prudencia, exagerados tal vez, no hay un socio que no los apruebe en sus detalles más íntimos.

Ante las pérdidas que la raza cemítica, unida á las especulaciones de mala ley, hace sufrir al ahorro de los latinos, para vengarse de los diez y nueve siglos de vergüenza y de reprobación universal, ninguna precaución debe ser ahorrada por nosotros para salvar de todo reproche el haber del pobre y la economía de la familia.

La aplicación de este plan salvador, del cual no se ha hecho sino tratar sus faces económicas, atraerá hacia él las voluntades más contrarias, y tan fuertes en nuestra época para la impulsión del bienestar.

Esta obra patriótica, nacida de vuestra voluntad, de vuestra abnegación nacional, vendría á armonizar con la dicha de los pueblos, en sus progresos, en sus familias y en sus bienes para adherirlos de hoy en adelante al carril de la patria satisfechos y reconocidos. Ellos transmitirán, señores, vuestros nombres bendecidos y honrados á vuestros descendientes.

Este sistema económico, superior á cualquiera otro, además de dar una fuerza imponente al Estado, resolverá *antes de seis años* la federación latina producida *sucesivamente* por la fede-

ración de los intereses materiales [fomentados por la Asociación *Franco-Colombiana*, á medida que se aplique prácticamente en cada Estado de la América española. Sería entonces una exposición casi universal que tendría un día por centro atractivo á Bogotá, capital de la federación latina, unida por lazos solidarios de intereses materiales, políticos y religiosos para tomar la ofensiva, en caso de necesidad, á fin de escapar á los despojadores hábiles que especulan con vuestras debilidades y vuestros trastornos interiores para abrrogarse el derecho del más fuerte: el de ahogaros mejor abrazándocs.

Pudiendo engrandeceros, señores, por vosotros mismos, hay que acabar con las intimidaciones que os hacen asemejar á los timoratos de los siglos pasados.

Si os quedáseis bajo la condición de tributarios del viejo Continente ó de las naciones que os envidian teniendo, sobre todo, en favor vuestro, los productos en abundancia y las materias primas, vuestra inacción, señores, no sería una ofensa permanente dirigida al Creador y á su Providencia en cambio de los tesoros de producción con los cuales ha saturado, se puede decir, la tierra que puede apellidarse EL DORADO COLOMBIANO.

Vamos, señores, á la conquista de la verdad, del bien y de lo bello, á los cuales tenéis derecho en una gran parte. Esta resolución audaz, decisiva y llena de esperanzas de una nación joven, en el poder honroso y patriótico, donde la energía de los primeros conquistadores, vuestros nobles abuelos, parece revelarse para continuar de nuevo vuestros desarrollos providenciales, en la armonía de las naciones civilizadas. Esta marcha de progreso hará desaparecer, *para siempre*, el desprecio y la envidia de los aquilones del Norte para reemplazarlos con legítimas compensaciones de prosperidades durables y glorias sin límites para el Estado protector, que se haría el alma y la vida de tan grandiosa institución. Así pues, señores, tenéis la elección de SER Ó NO SER. Escoged entre la imposibilidad de hacer producir á un reino atormentado, ó el del triunfo complementario y decisivo de vuestra noble causa; entre la caducidad voluntaria y la esterilidad que conducen al olvido de todo patriotismo y de toda abnegación cristiana. La Providencia, señores, os ha colocado en un camino demasiado bueno para retroceder ante el derecho que sienta tan bien á los grandes reformadores, según el corazón de Dios, para atraer á los pueblos hacia la autoridad que le representa en esta tierra para elevarlo después por el amor y la gratitud.

Vosotros no dejaréis, señores, en blanco la página de la historia que debe hacer imperecedero vuestro nombre en la posteridad.

Es á vosotros, señores, herederos de tantas generaciones célebres, á quienes toca preferir vuestra independencia política y religiosa á la abdicación de las nobles tradiciones que os han dejado; á menos que prefiráis, sin embargo, *olvidar vuestros héroes de otro tiempo*, para arrastraros á remolque de los *incrédulos sin fe ni ley*, ó de conquistadores hábiles y déspotas, á las *gemonías* de los *traidores* ó al *poste de la infamia!*

No, señores, semejante deshonrosa imputación no será hecha al antiguo honor castellano, que tuvo por divisa Dios, familia y patria. Esta mancha en la historia no vendrá á empañar vuestra memoria con el recuerdo de las generaciones futuras.

Vosotros levantaréis el guante que os arroja en la cara el despotismo brutal y demagógico de los desviados de la civilización. Y si vuestra actitud clemente y olvidadiza del pasado no les conviene para tomar de nuevo con vosotros, señores, el sendero del honor, del deber y del respeto á la autoridad, será entonces cuando, prescindiendo de ellos, pasaréis adelante, abandonando á esos refractarios del orden social á la vindicta pública y al castigo de Dios.

No dejemos enfriar el fuego sagrado que habéis encontrado al través de olas de sangre, bajo la ceniza de los volcanes mal apagados de nuestra época.

El espíritu del mal no progresa sino sobre el terreno de las exigencias que de concesión en concesión hechas sobre el cráter humeante siempre, está listo á arrojar, en cambio, su lava incendiaria. No lo imitemos en sus miras homicidas, porque sería retroceder con él hacia los siglos de barbarie. Hagamos juntos, señores, el progreso civilizador y cristiano.

No nos sonrojemos de confesar que es al catolicismo al que le toca hacer engrandecer, en la vía del bien, á los hombres y á las cosas.

Abramos á las generaciones futuras una nueva éra de prosperidad. Apliquemos los favores providenciales á sostener firmemente los principios divinos y terrestres que forman la base y la cima de nuestro estado social en sus nobles aspiraciones; apliquemos esos beneficios en el Estado, para extender la *acción preponderante* y *las glorias según la necesidad*: en la familia, para desarrollar las *bases patrióticas*, *políticas* y *religiosas:* y en la propiedad, *para defenderla contra los ataques de los modernos expolia-*

dores, que envidian la posesión. Es muy importante, señores, y el pasado justifica mis afirmaciones, preservar para *siempre los bienes* del país de las expoliaciones premeditadas por la hidra revolucionaria, para *entregarlas* al *que ofrezca más*, al más *atrevido* merodeador de los *renegados* ó *perjuros* é incapaces de todo *sentimiento* de *honor* y de *equidad*.

LA FRANCO COLOMBIANA.

DIARIO FINANCIERO, INDUSTRIAL, MORAL Y ENCICLOPÉDICO UNIVERSAL.

Permitidme, señores, que descubra una parte del velo que oculta el conjunto de la Asociación nacional que os deberá sus adelantos y os hará conquistar y merecer la confianza por el acatamiento á los principios que profesa nuestra raza privilegiada entre todas y que hace de ella la guardia del cristianismo, y el propagador de la civilización, hasta los límites más lejanos de los dos hemisferios.

No me ocuparé sino de los dos puntos esenciales, cuyos detalles abreviaré para no abusar de vuestra benevolencia cansando vuestra atención.

Además de la producción europea y colonial y el consumo natural de nuestros productos cosechados ó manufacturados por nosotros y consumidos por nosotros mismos, hay dos que con seguridad atraerán al mundo entero y merecerán todos las bendiciones de la familia y de los ciudadanos. Es la creación de un *periódico* comprensivo de la librería, la imprenta, la manufactura del papel por máquinas *ad hoc*, la composición de las obras científicas y una enciclopedia ilustrada que tratará asuntos desde el principio del mundo hasta nuestra época. Esta obra, la más seria de las que ha producido la humanidad, sería el más bello monumento levantado á la gloria de las bellas letras por los hombres escogidos en la ciencia que rehabilitarán la historia en toda su veracidad, para contribuir con ello á la corrección de los refractarios del orden político y social, para enseñarles definitivamente el recto sendero de nuestras sanas doctrinas.

¡Qué valor no tendrá una población de esta especie, sabiamente coordinada para tratar del conjunto de sus productos, teniendo sólo el poder de un diario con mil ramificaciones escritas en todas las lenguas y leído por millones de socios esparcidos en toda la superficie del globo! No, ¡la inteligencia no necesita de comentarios con semejante motor!

La *Franco-Colombiana*, órgano de los intereses de la institución, deberá engrandecer y aumentar su tamaño con el número de los asociados abonados.

Al pagar su suscripción, el abonado recibirá una obligación prima de 175 francos. Esta obligación prima tendrá parte en el sorteo anual de la Asociación y desde el momento que haya sido favorecido tendrá, según los estatutos, la seguridad de una renta de igual valor durante su vida y después de su muerte sus herederos.

Si el abonado suspende su abono, la obligación prima se anulará.

El socio está facultado para tomar el número de abonos que crea útiles á sus intereses, para disfrutar otras tantas veces de la misma renta: 175 francos.

Esta prima hará conocer cada año la posición del abonado, su hogar, comercio, su industria y la importancia de sus productos, ect., etc.

Las revistas semanales, semi-mensuales y mensuales del periódico *Franco-Colombiano*, serán dispuestas de manera que al formar la colección sea útil y provechosa á la familia en sus investigaciones generales, formando cada año 12 ó 24 tomos, que contendrán el programa siguiente:

Relación de las noticias del día; despachos telegráficos; negocios extranjeros; noticias de las cortes; política de los periódicos; refutaciones diversas; agricultura, industria, comercio, marina, finanza y colonias; economía práctica; educación, instrucción, chistes, recreaciones, ciencias, literatura, bellas artes, música, viajes, descubrimientos; noticias diversas, geografía, geología, astronomía, hidrografía, metalurgia, historia, religión; derecho civil y religioso; origen de las sectas religiosas; nuevos errores; política moderna; progreso y decadencia; civilización moral; grandes acontecimientos, abnegaciones y virtudes sociales; teología, filosofía, efemérides, recepciones de las sociedades en la institución; despedida por malversación; posición social del colono; nacimientos, matrimonios, entierros; mercurial Europeo y colonial; noticias de Bolsa; cambio y curso de moneda extranjera; valor recíproco de las monedas entre sí; medidas de superficie, pesos, medidas; movimientos de las estaciones de los ferrocarriles; partida y llegada de los buques comerciales en los puertos principales del globo; anuncios generales; nombre de los colaboradores; precio del diario y revistas; y para Gacetilla,

la Enciclopedia Universal desde el principio del mundo hasta nuestros días.

De ese modo lograrémos, señores, formar para cada uno de los socios *Franco-Colombianos*, dentro de algunos años, una biblioteca completa, proporcionándole todos los gastos, su satisfacción diversa de intereses al corazón, el goce de la verdad, de lo sólido y de lo bueno; al espíritu un campo más grande de labor, útil y agradable, las recreaciones honradas y la variedad de los placeres permitidos, como también juegos de inteligencia y de distracción.

Tal es, señores, la muestra del saber práctico llamado á cooperar progresivamente al principio de nuestros trabajos, en la aplicación de la Asociación de la *Franco-Colombiana*. Pero antes de llegar á esta útil creación, no habremos pasado sucesivamente de la Revista mensual á la Revista semi-mensual y de ésta á la Revista semanal y al periódico *Franco-Colombiano* sino cuando el número de los abonados nos haya permitido formar la Revista, á la cual habrá dado lugar por la seguridad del número de suscriptores suficiente para el efecto.

Que la grandeza, amplitud y complexidad de este proyecto, sin precedente hasta ahora, no os sorprenda, señores: cada uno tendrá su tarea, no temáis nada. El inspirador divino ha sabido proporcionar siempre, hasta ahora, el dón de sus creaciones á la medida y á la capacidad de sus instrumentos providenciales, cuando quiere hacerlos servir á su criatura en la vía del progreso que conduce á Él.

Así pues, señores, dignaos no abrazar la totalidad de los atributos de la institución que nos ocupa, porque para alcanzar este grado de aplicación, necesitaríais volver al principio de mis investigaciones económicas de 1830. Dejemos el pasado, que está ya muy lejos, y tomemos posesión del presente, que debe conducirnos al porvenir, con la medida que gustará al dispensador de todas las cosas fijarnos para su gloria.

Todo lo que puedo aseguraros en este cálculo sobre las vías y medios puestos á nuestra disposición para aplicar los resultados á nuestras necesidades sociales, es que el remedio que traigo no ha sido *sofisticado, ni falsificado con charlatanismo para sacar un lucro cualquiera.* A los 75 años uno debe legar á las generaciones que siguen las espigas de la vida práctica, para ver germinar el buen grano en el espíritu de aquellos que nos son queridos. Eso quisiera hacer para vosotros, con motivo de este gran problema social, si me proporcionáis

la solución posible, ayudándome á merecer vuestra confianza en la aplicación de mi tarea, en mira de lo urgente de las necesidades de vuestra patria para solidificar las bases y aumentar los recursos y su fecundidad.

El único modo de hacer desaparecer las dudas que podría hacer nacer la grandeza del proyecto del cual nos ocupamos, sería buscando la convicción en el seno mismo de una comisión escogida por vosotros, señores, entre los empleados especiales de cada Ministerio: de la Guerra y del Fomento, de los Negocios extranjeros, de las Finanzas y del Tesoro, en las atribuciones y en el resorte de las cuales están comprendidas las atribuciones de la Asociación *Franco-Colombiana.*

Tomando esta vía fácil, y de acuerdo con el fin que queremos alcanzar, la Comisión, guiada por mis conocimientos especiales en el estudio en cuestión, llegaría fácilmente á una convicción decisiva, por lo menos igual á la que me he formado.

Por el informe que seguiría á este estudio, no tendríais entonces, señores, sino que acceder á mi demanda, y promulgar luégo la obra patriótica y simpática á la vez, la más urgente y la más necesaria al Poder para fortificarlo en su legítima autoridad y el bienestar de los pueblos.

CONSIDERACIONES MORALES Y ECONÓMICAS SOBRE LO QUE PRECEDE.

Así como lo habéis comprendido, señores, la Asociación *Franco-Colombiana* atrae y escoge socios en todas las clases honradas de la sociedad; los reúne por el interés, formando una sola familia, para reformarlas después socialmente bajo el punto de los principios de orden y de bienestar. Ella atrae, por consiguiente, del mismo modo los niños de familias pobres para darles gratuitamente en nuestras escuelas de agricultura y de artes y oficios lo que los padres impedidos por su numerosa familia ó por las desgracias, se ven obligados á rehusarles. Pero al menos como compensación de este abandono y de esta privación de los primeros cuidados de la adolescencia que deberían dar á sus hijos, *los verán crecer* en la obra en que serán asociados y triplemente ligados por el interés, el amor y la gratitud.

Para asegurar en las familias la honrada comodidad ó al menos el pan cotidiano en la vejez, cuando la edad y las enfermedades habrán paralizado al escritor, al artesano, al obrero en sus labores ordinarias y remuneradores para él y los suyos, la

Franco-Colombiana entonces intervendrá, para reunir en bazares de consumo creados *ad hoc*, los productos, naturales ó manufacturados, de sus haciendas coloniales de artes y de oficios. Es allí donde los socios, comprando los productos de la institución, encontrarán una fuente inagotable de bienestar económico para ahorrar cada año el capital que hayan invertido.

Ejemplo: un socio, *sea rico ó pobre*, compra por 1,000 *francos*, en el curso de un año, las mercancías que necesita; en los almacenes generosos de la institución, cada vez que él compre al *contado*, *recibirá en cambio una obligación de igual suma*, la cual le será *reembolsada* por la suerte de los sorteos anuales, *de uno á 25 años*. Este socio habrá *economizado para su vejez ó para su familia la suma de sus gastos anuales, inevitablemente perdida para él en sus compras de cada día.*

Lo mismo será para las compras de mayor consideración. De este modo podrán aprovechar de este nuevo poder económico las instituciones de *beneficencia* para los pobres á su cargo. Las *comunidades* religiosas, para aumentar el presupuesto de la caridad, para los afligidos y los incurables del espíritu y del cuerpo, sus clientes privilegiados, los *colegios* de recursos demasiado módicos, limitados por las privaciones y las escaseces de la insuficiencia. *A los colegios medianos*, obligados forzosamente á limitar su enseñanza al nivel de sus rentas escolares, á *los seminarios eclesiásticos*, cuya extremada pobreza los priva de vacaciones propias para llegar al fin sacerdotal, que es de donde salen los misioneros y los apóstoles para anunciar el Evangelio, proclamar la verdad y afirmar los principios; *al Estado*, para ponerlo á la altura de su noble misión de larguezas y de protección eficaz, para preservar de todo contagio la parte sana de la población, de los perturbadores de la paz pública que envidian sus propiedades para reinar sobre ruinas.

Aplicado al Gobierno y al Ejército, el Tesoro del Estado *alcanzaría* fácilmente desde un año hasta 25, las *proporciones* de una *renta igual* á su gasto anual. Es decir, si la suma de sus gastos *alcanzaba* á 10.000,000 francos, *todos los años*, la *renta*, que sería entonces el resultado, por nuestro sistema económico, sería, según nuestros cálculos, de 250.000,000 francos, *cada año.*

Pero, me dirán, ¿cómo se realizarán esas ventajas desconocidas hasta ahora? ¿Por qué vía y con qué medios resolverá Ud. ese problema social, cuyo solo anuncio admira á primera vista á los más fuertes? Reconstituiréis un capital ordinariamente perdido por el gasto que habréis hecho?

A esta pregunta, por abstracta que sea, tenéis la respuesta siguiente: estudiadlo y hacedlo estudiar concienzudamente. Los resortes productores y remuneradores de este nuevo ramo económico, lo más notable y lo más ampliamente compensado que se haya mostrado hasta ahora en el hogar de la familia para introducir en ella el bienestar, la honrada comodidad, después de haber alejado las privaciones, la escasez y la miseria.

¿Comprendéis, señores, el poder que ejercerá este sistema renovador aplicado á los resortes financieros y á vuestras instituciones? *¿De cuánta influencia* dispondríais vosotros sobre los hombres y sobre las cosas, sobre el Estado desde el punto de vista social, para facilitar vuestras creaciones y vuestras empresas nacionales, para facilitar las relaciones y los resultados prácticos?

Pues bien, señores, la comisión elegida por vosotros hará *fácil* y *pronta* la contestación á esta respuesta: Seréis *convencidos, edificados;* y entonces *juzgaréis* y *mandaréis* conforme á los intereses públicos. *Esa es toda mi esperanza.*

Por estas sencillas demostraciones ¡cómo no comprender el papel providencial que hará la asociación *Franco-Colombiana* acerca de sus socios!

El lado social de nuestra institución tiene necesidad de producir y de transformar, por la Industria, las Bellas Artes, el Comercio y la Agricultura. Ella le da *hombres formados* y honrados obreros, artistas y economistas cristianos, para llenar el vacío de sus necesidades sociales.

El lado moral de la obra, para inocular al mundo sus principios, su abnegación y su fe, tiene necesidad de apóstoles, de religiosos y adictos misioneros para sus colonias, para llevar de esos centros de producción la verdad civilizadora á las poblaciones salvajes, que hasta hoy se han sustraído á la influencia del Cristianismo para compartir con nosotros los consuelos, las grandezas y las sublimidades; inmediatamente la asociación *Franco-Colombiana* le dará apóstoles, sabios, religiosos fervientes y santos misioneros, para instruír y guiar la juventud en su vida activa y privada al través de las zarzas y las espinas, mal cubiertas en el camino desde la cuna hasta la tumba.

Así, pues, señores, instrucción relativa, colegios, seminarios, santas órdenes, ciencias y bellas artes y oficios, todo está reunido en esta asociación, que encuentra gratuitamente en ella su vida propia, sin tener que temer las perturbaciones sociales que afligen nuestra humanidad.

Es por medio de esta nueva salvación para los pueblos, á quienes ni las palabras ni las súplicas ofrecen el sendero recto á menos de hacerles brillar un poco de ese oro que los halaga, que es necesario establecer cimientos que, independientes de la asociación, preparen las generaciones y las transformen, lo cual es de la mayor urgencia definir si no queremos, señores, caer con ellas, en vez de hacerlas progresar en la vía del bien.

Antes de pasar al resumen que debe terminar esta relación de mis obras, dejadme deciros otra vez que habría un medio de no abandonarnos en la vía del bien, del cual tengo el honor de indicaros las perspectivas y los horizontes poco conocidos en nuestra época séptica y de corta vista.

Para establecer sucesivamente la Asociación *Franco-Colombiana* en los Departamentos de la República, son necesarios nueve Comités de patronazgo, compuestos de hombres de principios, para asegurar éstos y contribuír al progreso que debe alcanzar la institución para justificar su fin y sus actos. En cada Departamento el Comité de honor será compuesto de *diez miembros*, así como lo he dicho en las páginas que preceden, lo que haría 90 para los nueve Departamentos de Colombia. Pero el Comité central, exigiendo más cuidados administrativos, sería aumentado hasta 20 *miembros* en lugar de *diez*, lo que daría en totalidad 100 miembros en lugar de 90.

Así, pues, señores, las dos Cámaras del Congreso, si no me engaño, son compuestas de 95 miembros: 27 Senadores y 68 Diputados. Pues bien, señores, puesto que en la presente petición tengo el honor de rogaros que apoyéis con vuestra ilustración la Asociación *Franco-Colombiana*, cuyo nombre es simpático á la Francia, ¿por qué no formaríais el Comité protector de esta grande obra, para velar en sus desarrollos y dividir con nosotros, sin ninguna responsabilidad, sus progresos en la vía del bien y sus resultados financieros en sus resultados económicos.

Si os dignáis, señores, después de un examen detenido de la asociación por la Comisión elegida, cooperar á ese complemento de urgencia para la obra de vuestra protección, los Comités en cuestión serían compuestos así: diez miembros por Departamento, exceptuando el de Cundinamarca, que tendría veinte, lo que llevaría el número de los miembros de esos Comités reunidos á 100 *miembros honorarios* para toda la República.

En las *dos* Cámaras reunidas, no estando compuestas sino de 95 miembros, la diferencia de ese número á 100 sería llenada por los principales miembros de la autoridad departamental. Sería de *gran conveniencia* que una delegación elegida por vosotros se dirigiese al Ilmo. Sr. Arzobispo de Bogotá y á su Excelencia el Sr. Presidente de la República, para rogarles que aceptasen la Presidencia honoraria de los Comités de la asociación.

Compuesto de ese modo el Comité, en su aplicación, sería una guardia de honor al rededor de las instituciones republicanas, para conservar los principios políticos y religiosos en toda su integridad.

En las atribuciones del Comité de vigilancia y de patronazgo estaría comprendida la noble misión de repartir *gratuitamente* los 10 por 100 que la *Asociación destina* á la parte benéfica de sus obras; á los asociados *desgraciados* y *pobres*, y en todos los casos á las *acciones de valor*, á los rasgos de abnegación *olvidados*, *desconocidos* ó *desdeñados*; pues que la influencia adquirida por esos servicios estrecharía *indefinidamente*, *en un momento oportuno*, *los lazos de reciprocidad permanentes entre el donante*, *el pueblo y el Estado*. Esta *triple fuerza* sería un muro contra el cual vendría á estrellarse infaliblemente la *revolución*, por bien tramada que fuese. ¿Quién se atrevería entonces á tocar esta arca santa de la patria, amparada, protegida, defendida por *lo más selecto de los suyos?*

Vosotros lo veis, señores; este triple medio que impone á vuestro patriotismo la *donación de los pobres*, unido al de la abnegación para practicar actos de caridad, satisfaciendo vuestro honor y vuestra conciencia, no es una *carga para vuestros corazones* generosos y adictos, sino antes bien, otras tantas *arras* dadas á vuestra solicitud de *católicos* y de *cristianos*, para aumentar la suma de vuestras felicidades por la de vuestros méritos.

En vuestra soberana omnipotencia, señores, nadie, á no ser el enemigo de vuestros principios, tiene *derecho de contestar vuestros poderes*, de hacer el bien, de imponerlo y de defenderlo, teniendo á la *patria*, á la *Iglesia* y á la *familia* por bases y á *Dios* por *cima*.

Tengo confianza, señores, en vuestras decisiones parlamentarias. Estas no pueden ser contrarias á los grandes intereses que representáis con toda la fe que os caracteriza, porque no podríais faltar á vuestra noble misión sino por una profunda convicción en contrario de los principios que llevo expuestos.

RESUMEN.

Al terminar esta relación, permitidme, señores, daros por resumen el compromiso contraído entre los miembros del Comité de la Asociación *Franco-Colombiana* y yo, en París, el 8 de Abril de 1889, y *ratificado* por los *Representantes de Colombia el* 11 *de Octubre del mismo año.*

Esta afirmación os probará, señores, *que, de cerca ó de lejos,* las honorables firmas de este tratado no perdían de vista *el porvenir de su patria para hacerla crecer en la vía patriótica del progreso colonial, material y civilizador,* á los cuales tenéis derechos *incontestables* para cooperar lo más que sea posible al *desarrollo* de nuestra raza, al través de la marcha de los siglos, para perpetuar la *creencia, los principios* y la *fe política* y *religiosa.*

París, 8 de Agosto de 1889.

Los que abajo firmamos, pertenecientes á la raza latina de Sud América, deseando hacer partícipe al Gobierno de nuestro país de los progresos económicos de que goza la Europa, de donde saca su origen humanitario; y considerando que el Nuevo Mundo está destinado á abastecer al antiguo, para recibir en cambio el excedente de sus industrias para equilibrar la producción y el consumo; convencidos de que el genio es de todas las edades y de todas las latitudes para dotar las naciones con obras útiles y provechosas á su desarrollo y á su prosperidad, á su seguridad política, como al bienestar de sus pueblos, nos comprometemos á cooperar en la medida de nuestros medios de acción, á fundar instituciones coloniales, pudiendo ser para Colombia una fuente fecunda de riquezas, con el fin de dividir los resultados económicos con las naciones amigas de nuestra raza sobre los dos hemisferios del antiguo y del nuevo Continente; considerando que es muy importante para nuestra exuberante vegetación favorecer sobre nuestros territorios la creacion de haciendas y de estancias modelos y todo lo que dependa de su aplicación; penetrados de la importancia de la posición geográfica sobre el Atlántico y el Pacífico, que hace de Colombia la guardiana oceánica de los mares de la India, de la China y del Japón, al mismo tiempo que el gran depósito de los más ricos productos del mundo entero, aceptamos la solidaridad que nos ofrece el señor Airiau, de

fundar con él la Asociación *Franco-Colombiana,* que él nos propone bajo el nombre de Federación de ahorros colonial y financiera, con los desarrollos que de ella dimanan.

En consecuencia, aceptamos el programa que deberá seguir la Asociación á medida que sus perfecionamientos impondrán en la aplicación práctica.

Art. 1.° Creación de la Asociación *Franco-Colombiana* en Santafé de Bogotá, bajo el nombre de Federación de ahorros colonial y financiera.

Art. 2.° Un Comité honorario de garantía será constituído en cada Departamento, con el fin de vigilar los actos administrativos de la Asociación. Cada Comité tendrá subdivisiones departamentales y provinciales.

Art. 3.° En cambio de su garantía oficiosa, el Comité recibirá todos los años, sin interés durante veinticinco años, un duodécimo del capital suscrito en el Departamento de sus aplicaciones.

Art. 4.° Durante el tiempo de la garantía, los inmuebles sobre los cuales ella descansará no podrán ser enajenados de ninguna manera.

Art. 5.° A medida que la Caja federativa (por la medio de sus sorteos anuales, de los cuales todos los números saldrán premiados de uno á veinticinco años) haya reembolsado el capital de sus cotizaciones, el Comité garante reembolsará el capital proporcional de los duodécimos.

Art. 6.° El capital será tomado por medio de cotizaciones anuales depositadas voluntariamente por semana, por mes ó por año. Las cotizaciones variarán de siete francos á mil francos: 7, 15, 30, 60, 125, 250, 500 y 1.000 francos. Las rentas correspondientes serán 175, 375, 750, 1.500, 3.125, 6.250, 1.950 y 2.500 francos,

Art. 7.° Los intereses del Comité y de la Asociación serán recíprocamente examinados por las dos administraciones contratantes, y cada miembro de ese Comité cooperará á la fundación de la Asociación el primer año solamente.

Art. 8.° Cuando el Comité garante haya reembolsado en la caja de la Federación los números que forman la base de garantía del capital suscrito, los beneficios netos obtenidos sobre los duodécimos en cuestión serán divididos como sigue: 25 por 100 á la Federación y 75 por 100 al Comité garante, para hacer la repartición á quien tenga derecho.

Art. 9.° El Comité garante de vigilancia no recibirá nin-

gún honorario de la Asociación, pero con título de fundador tendrá parte en *diez años* por *ciento* del capital de la fundación, hasta concurrencia de un millón de francos, para todo saldo y para cada uno de sus miembros.

Art. 10. Cada vez que una repartición de los duodécimos sea hecha al Comité, éste librará á la caja de la Federación por una suma igual de Bonos de Seguridad. Estos Bonos, descontables en todo tiempo, desaparecerán de la circulación á medida que los sorteos anuales ordenen la amortización por una suma igual á la renta en representación.

Art. 11. La garantía *mínima* de los veinte miembros del Comité garante del capital de la Administración será de veinte millones de francos, en valores inmuebles ; pero ella podrá fraccionarse en su total en otros tantos miembros que serán necesarios para formar el número de esta suma, sin aumentar por eso el número de los miembros del Comité ni el número de fundación existente.

Art. 12. Los Comités departamentales serán compuestos de diez miembros para cada uno de ellos, y las *garantías* serán de *diez millones* por Departamento. La parte de la fundación que incumbe á cada miembro será de *cien mil francos*, tomados sobre el capital de fundación en las proporciones del artículo 9.

Art. 13. Hasta que el número 100,000 haya sido alcanzado, los suscriptores en los Departamentos deberán añadir 20 por 100 al número de sus cotizaciones anuales. Una vez alcanzado ese número, el derecho de 20 por 100 desaparecerá, y los suscriptores entrarán de nuevo en el derecho común para gozar de las ventajas adheridas á la administración.

Art. 14. Los Departamentos en hostilidades flagrantes con el Estado protector, donde la Asociación tendrá su asiento, serán privados de las ventajas de la Federación por todo el tiempo que duraren esas hostilidades. Sucederá lo mismo con los Estados, los Reinos, las Repúblicas ó Imperios federados de interés con la Asociación, entre los cuales un *casus belli* vendría á comprometer la armonía de los contratantes.

Art. 15. La parte á la cual tendrá derecho cada miembro de un Comité, será tomada de los 10 por 100 del artículo 9. Este derecho desaparecerá á la muerte de cada miembro.

Art. 16. Los bienes gravados con hipotecas serán recibidos en garantía por la Asociación, quien los podrá descargar del gravamen según las condiciones de los estatutos.

Art. 17. Disminución de un año hasta 25 años de las deu-

das nacionales para todos los Estados federados á la Asociación, doblando al mismo tiempo sus productos anuales, lo mismo que los honorarios y los ahorros de todo lo que está apuntado en los registros.

Art. 18. El impuesto ordinario, que hasta ahora no ha sido sino una carta muerta para los contribuyentes, será colocado en el Tesoro del Estado á razón del 4 por 100; y cuando éste alcanzare por su progresión un número igual al impuesto, este viejo impuesto millonario con sus fastidios y su presión humillante y pesada para todos, desaparecerá para siempre de las oficinas de la legalidad. Un simple decreto del Estado, formulado así, daría á la federación del ahorro colonial como al de los contribuyentes (con un poder de influencia y de acción que no conocieron jamás los Gobiernos de los siglos pasados) la solución del bienestar del más grande problema económico que hayan acordado los Cuerpos legislativos de los Senados políticos en su gestión gubernamental.

Art. 19. El sistema económico de la Asociación *Franco-Colombiana* tendrá por atracción constante sobre las tierras baldías consideradas *ad hoc*, sobre el Río Magdalena y otros ríos, el abandono gratuito que hará la Administración, de una obligación prima de veinticinco mil francos de renta á cada uno de los colonos elegidos, que harán parte de su personal, mediante un compromiso de 25 años, rescindibles cada 5 años, y bajo la condición remuneradora del 25 por 100 de los beneficios netos, deducción hecha de los gastos generales. Este medio financiero, inusitado hasta ahora, produciría á la Asociación *Franco-Colombiana* más de 300,000 colonos en menos de 5 años. Esta población inteligente de obreros de toda clase, propios á extender las artes y las ciencias industriales, marítimas y comerciales, crearía sucesivamente puertos sobre el Río Magdalena, á fin de hacer desaparecer los monopolios ruinosos que se encuentran allí, reemplazándolos por equitativas compensaciones nacidas de un contrato social y federativo entre el Estado protector, los propietarios del terreno y la Asociación *Franco-Colombiana*.

Art. 20. Será siempre facultativo á los interesados que firmen esta fundación patriótica, llevar á esta adhesión cambios útiles, de conformidad con las condiciones establecidas por la Asociación.

Art. 21. La duración de este compromiso será de 25 años, rescindible de ambas partes, si hay motivo para ello, cada cinco años, anunciándolo, sin embargo, con un año de anticipación.

Hecho de buena fe, bajo las miradas de Dios, en otros tántos documentos cuantos fundadores hay en esta institución de la *Franco-Colombiana*, contratada bajo los auspicios del honor y del derecho.

Hoy, ocho del mes de Agosto del año de mil ochocientos ochenta y nueve.

Antonio Roldán, antiguo Ministro de Finanzas

Abraham García, antiguo Presidente del Cuerpo Legislativo de Colombia.

Alejandro Posada, hijo, Ingeniero.

Gonzalo Mallarino.

Juan Valenzuela, negociante propietario.

Emiliano Isaza, de la Legación de Roma.

Augusto Borda.

Alfredo Borda.

Bougardier, armador y Cónsul de Colombia en la Rochella.

Legación de Colombia.—París, 11 *de Octubre de* 1889.

Las firmas puestas en este documento son auténticas.

El Encargado de Negocios de Colombia, *ad interin*,

Gonzalo Mallarino.

Vosotros lo véis, señores, yo no soy el único en solicitar vuestra protección, vuestra adhesión y vuestra solicitud patriótica para *sentar dignamente y con seguridad, de una manera fuerte y duradera, los grandes intereses* que representáis al servicio de vuestro país, para hacerle olvidar sus *malos* días del pasado.

Si vuestros honorables representantes en el extranjero han podido, *en una tierra amiga*, hallar al fin la vía práctica por la cual debe pasar vuestro Gobierno, señores, para llegar al *primer puesto de las naciones*, es á vuestra honorable sanción que ellos deberán la recompensa debida á la labor patriótica de sus perseverantes esfuerzos, y éstos no dejarán de ser algún día, entre todos *vuestros atributos, la gloria más merecida y la más pura*, para iluminar con sus rayos vivificadores las *Repúblicas latinas de las dos Américas centrales del Sud, ligadas entre sí* por la misma ley de *interés material* y compensadora, *para unirse aún* más íntimamente, en un día muy cercano, por medio de un *pacto federativo y sagrado* que no *podrán despedazar entonces* los *enemigos* de vuestra fe política y religiosa.

Al acto del *ocho de Agosto*, *contratado libremente* por los *mandatarios* de vuestro Gobierno cerca de los poderes de nuestra vieja Europa, con el fin de sostener vuestros derechos y vuestras leyes *contra injustas reivindicaciones, culpables pretensiones ó cataclismos imprevistos ó consentidos*, no concederíais más vuestra confianza á esos valientes y nobles corazones elegidos, arrojados como centinelas perdidos sobre una playa lejana, para *defender los intereses de vuestra nación* y asegurar los principios.

Mostrándoos los nuevos horizontes del *porvenir* y de las *prosperidades*, se habrán ellos hecho indignos de vuestra protección para oír, *negar sus sacrificios*, *su abnegación* sin límites y su fidelidad á toda prueba ?

Nó, señores, semejante desgracia no sería sino el *premio* del *desleal* y del *traidor*, *falto* de *honor*, de *conciencia* y de *energía* al servicio de su país ! Semejante juicio no podrá salir de la Asamblea de los grandes Cuerpos del Estado, reunida en Congreso *para dar al Gobierno nacido de su voluntad la fuerza y el poder para asegurar y solidificar sus bases políticas y religiosas por el bienestar de los pueblos.*

Así, pues, señores, á este acto (hecho de buena fe, bajo las miradas de Dios y bajo los auspicios del honor y del derecho), no tengo nada qué objetar, *nada que disminuír*, sino deciros que tenéis en vuestras manos, señores, por medio de la *Franco-*

Colombiana, la *solución de todos los problemas sociales que necesita vuestra Patria para progresar, olvidar y perdonar!*

En los resortes económicos de esta Asociación hallaréis, señores, *el único medio de terminar honorablemente el Canal de Panamá, sin ninguna pérdida para el ahorro comprometido en esta empresa, de liquidar con provecho vuestros recursos anuales, lo mismo que los honorarios* y los depósitos de todo lo que consta en los registros. En menos de *cinco años*, y sin que os *haya costado, vuestro ejército será decuplado;* la *magistratura*, la *burocracia* y la *diplomacia*, como el *ejército, serán, de hoy en adelante, una guardia de honor y de fidelidad* al rededor del poder, para conservar el principio que los habrá dotado de un *bienestar* al *abrigo* de las *revoluciones* y de las *perturbaciones* que hacen nacer en el día de la demencia infernal.

Todo en el programa social de la *Franco-Colombiana* se vuelve un *ayudante* y un *poderoso auxiliar*, en *caso de necesidad*, para hacer *engrandecer vuestra patria*, asegurar la *libre posesión de vuestros bienes*, y, en fin, *proteger* vuestras familias de las desgracias y las adversidades del porvenir.

Pues bien, señores; todas esas ventajas que la Comisión elegida por vosotros os expondrá después de haber estudiado escrupulosamente los *recursos productivos*, serán otros tantos medios ofrecidos á vuestra *sanción* para *promulgar* la *aplicación* ó la práctica al *servicio* de vuestro *país*, para *contribuír* á sus *glorias* y á sus *prosperidades*.

Ayudando, Honorables Senadores, con vuestros privilegios de concesión á establecer, bajo vuestra *alta protección*, la Asociación *Franco-Colombiana, obra nacional y católica*, vuestra honorable solicitud habrá *merecido* de vuestra *patria*, de la *familia* y de *Dios*.

ATHANASE AIRIAU.

Bogotá, 30 de Agosto de 1890.

INDICE.

	Pág.
Conclusión del Canal de Panamá.—Representación al Congreso de la República	3
Ministerio de la Guerra	17
Cuadro de las rentas para 20,000 empleados del Estado.	18
Cuadro de los ajustamientos civiles y militares	19
Ministerio del Tesoro y de las Finanzas	25
Garantía del capital suscrito en la Asociación Franco-Colombiana	31
Fin que se propone alcanzar la Asociación Franco-Colombiana para con sus cointeresados	33
Formación por el Estado del Comité honorario de vigilancia y remuneración honorífica inherente	37
La Franco-Colombiana.—Diario Financiero, industrial, moral y enciclopédico universal	44
Consideraciones morales y económicas sobre lo que precede	47
Programa de la Asociación Franco-Colombiana aceptado por los representantes de Colombia	52
Conclusión	57

P/XIV/3 Panama Canal/1890's

Airiau, Athanase

Conclusión [sic, for Solución?] del Canal de Panama....

Bogotá?: n.p., 1890?; 58 pages.

Content: The title pages is missing. But the first essay is the same as that listed under Airiau on Card P/XIV/2, except that the indice lists it as Conclusion rather than Solucion. The text appears identical. In addition, however, there are in this pamphlet some 11 other items relating to the subject of the canal not included with the essay on card P/XIV/2

HELGUERA COLLECTION

PAMPHLETS

NUMBER: P- ~~1823 Dup~~ Slet

AUTHOR: Airiau, Athanase.

TITLE: Conclusión [?] del Canal de Panamá...

Place of Publication: Bogotá

Publisher: UNK

Date: ca. 1890

Dimensions: 24 x 15 4/10 cms; 3-53pp

Condition: Front Wrapper & title page missing, but remainder is only a bit foxed on p. 3, and yeallowed at rear wrapper, so fair.

General Notes:

Further recriminations against the Colombian govt, for non-compliance with the agreements/contracts with the French Canal Company

SL

Helguera-p-1823-077 ✓	cover (copy of cover)
078 ✓	pg 3
079 ✓	pg 4 & 5
080 ✓	pg 6 & 7
081 ✓	pg 8 + 9
082 ✓	pg 10 + 11
083 ✓	pg 12 + 13
084 ✓	pg 14 + 15
085 ✓	pg 16 & 17
086 ✓	pg 18 + 19
087 ✓	pg 20 & 21
088 ✓	pg 22 + 23
089 ✓	pg 24 + 25
090 ✓	pg 26 & 27
091 ✓	pg 28 & 29
092 ✓	pg 30 + 31
093 ✓	pg 32 + 33
094 ✓	pg 34 + 35
095 ✓	pg 36 + 37
096 ✓	pg 38 + 39
097 ✓	pg 40 & 41
098 ✓	pg 42 + 43
099 ✓	pg 44 + 45
100 ✓	pg 46 & 47
101 ✓	pg 48 + 49
102 ✓	pg 50 & 51
103 ✓	pg 52 & 53
104 ✓	pg 54 + 55
105 ✓	pg 56 + 57
106 ✓	pg 58 + 59
107 ✓	inside backcovers
108 ✓	backcover
109 ✓	notecard
110 ✓	notes 1
111 ✓	notes 2

Free Plain Graph Paper from http://incompetech.com/graphpaper/plain/